



106  
SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-004459**

Floridablanca, domingo, 30 de agosto de 2020

Hora de inicio: 05.17 P.M.

Hora Final:

06:00 P.M.

Sala: ID 9436564

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. HENRY DAVID BRIJALDO MORENO - GRUPLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. HENRY DAVID BRIJALDO MORENO - DEFENSOR CONTRAFACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: <a href="mailto:garcia.qb@hotmail.com">garcia.qb@hotmail.com</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO</b>		
Documento	C.C. 88.221.614 44 AÑOS		
Dirección	TORRE 2 APTO 502 TAIRONA I ETAPA	Barrio	CAÑAVERAL
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

17 1 SEP 2020

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON DOS SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 04:44 P.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA PESE A QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA DE TURNO DESDE LAS 2 PM. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, PROCESADO Y FISCALIA, QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO**, IDENTIFICADO CON C.C. 88.221.614 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, IDENTIFICADO CON C.C. 88.221.614, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



*K*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-04463**

Floridablanca, Sábado 30 de agosto de 2020

Hora de inicio: 08.46 P.M.

Hora Final:

09.45 P.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/5189590>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>DIRECCIÓN</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
<b>Teléfono</b>	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA:</b>	<b>Dr. LUIS EDUARDO TRIGOS RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 88.143.246	<b>T.P.</b>	103671 CSJ
<b>Dirección</b>	calle 28 No. 22-31 local 3 Alarcón bga		
<b>celular</b>	3207632477		

<b>INDICIADO</b>	<b>KENNER ENRIQUE MORALES CORREA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.002.013.399		
<b>Dirección</b>	CALLE 52 BN N° 28-10 SEGUNDO PISO	<b>Barrio</b>	COLORADOS B/MANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO ---

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	..

**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON DOS SOLICITUDES INCLUIDA ESTA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 04:44 P.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL, DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA PESE A QUE EL DESPACHO SE ENCUENTRA DE TURNO DESDE LAS 2 PM. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y FISCALIA, INDICANDO LA FISCAL QUE EL INDICIADO NO SE HACE PRESENTE POR CUANTO SE ENCUENTRA EN CIRUGIA, SOLICITANDO UN RECESO PARA VERIFICAR LA INFORMACION, OTORGADO EL RECESO Y ESTE SUPERADO SE INDICO POR LA FISCALIA QUE EL SEÑOR MORALES CORREA YA SE ENCONTRABA PENDIENTE DE LA SALIDA DEL CENTRO DE SALUD, POR TANTO SOLICITO LA SUSPENSION DE LA MISMA POR UNA HORA SUSPENDIENDOSE SOBRE LAS 7 :05 PM UNA VEZ REANUDADO EL RECESO EL DESPACHO CONTINUO CON LA PRESENTACION DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO KENNER ENRIQUE MORALES CORREA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE KENNER ENRIQUE MORALES CORREA, CON C.C. 1.002.013.399 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103 Y 27 DEL C.P. EL SEÑOR JUEZ DEJO CONSTANCIA EN EL SENTIDO QUE NO ESTA DE ACUERDO CON LA IMPUTACION, NO OBSTANTE SER UN ACTO DE COMUNICACIÓN DE LA FISCALIA DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- LA SEÑORA FISCAL RETIRA LA SOLICITUD DE IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y QUE SE OTORQUE LA LIBERTAD DEL PROCESADO, EL DESPACHO ATENDIENDO A LO ANTERIOR RESTABLECE LA LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**31 SEP 2020**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-04447**

Floridablanca, sábado, 29 de agosto de 2020

Hora de inicio: 03.58 P.M.

Hora Final:

04.15 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5187547>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA- DEFENSOR PUBLICO</b>			<b>11 SEP 2020</b>
<b>Documento</b>	C.C. N° 18.260.477	<b>T.P.</b>	117496 CSJ	
<b>Dirección</b>	CARRERA 14 N° 35-26 OF. 206.			
<b>Teléfono</b>	--			

<b>INDICIADO</b>	<b>GREGORIO AGUILAR SOLANO</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.929.484 28 AÑOS DE EDAD			
<b>Dirección</b>	KM 6 VIA GIRON CASA 19B ESTRELLA LA CHOCOA DEL MUNICIPIO DE GIRON			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

**-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 03:00 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PÚBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GREGORIO AGUILAR SOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.929.484 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO UN TIEMPO DE 30 MINUTOS A PARTIR DE FINALIZADA ESTA DILIGENCIA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*1825*

*SGC*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2020-04437**

Floridablanca, sábado, 29 de agosto de 2020

Hora de inicio: 04.38 P.M.

Hora Final:

05.15 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5187547>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DRA BLANCA MÓNICA ARCHILA BLANCO - DEFENSORA CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.270.743	<b>T.P.</b>	166568 CSJ
<b>Dirección</b>	Carrera 16 37-85 APTO POSTAL 3151253 tel. 3162711993		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARLON ARCHILA MACHADO</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.005.161.133 29 AÑOS DE EDAD			
<b>Dirección</b>	CALLE 104E N° 5A-20 BARRIO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>11 SEP 2020</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>		SI	NO
		X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 03:00 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA ARCHILA BLANCO, COMO PODERADA DE MARLON ARCHILA MACHADO SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA. QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MARLON ARCHILA MACHADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.161.133 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO UN TIEMPO DE 30 MINUTOS A PARTIR DE FINALIZADA ESTA DILIGENCIA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO TERCERO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04442**

Floridablanca, 29 de Agosto de 2020

Hora de inicio: 05:33 P.M. Hora Final: 07:30 P.M. SALA: <https://call.lifeseizecloud.com/5187537>  
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ROBERT ALEXANDER CARREÑO</b>		
Documento	C.C. 80.018.431	T.P.	132.490 del CSJ
Dirección	Abogalex27@gmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>WILLIAM ALEXANDER GUTIERREZ ZETUAIN</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.783.916	24 AÑOS DE EDAD	
Dirección	MANZANA 24 CASA 1 VILLA ROSA	Ciudad	BUCARAMANGA
Teléfono	3184704974		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 C.P.</b>
---------------	--

11 SEP 2020

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 03:00 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO WILLIAM ALEXANDER GUTIERREZ ZETUAIN CON C.C. N° 1.098.783.916 POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR WILLIAM ALEXANDER GUTIERREZ ZETUAIN, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO QUE NO ACEPTABA.

-. EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA WILLIAM ALEXANDER GUTIERREZ ZETUAIN CON C.C. N° 1.098.783.916 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239 INC 2, 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pma@live.com](mailto:j6pma@live.com)

*live*

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-150-2016-01668**

Floridablanca, 28 de agosto de 2020

HORA INICIO: 08: 50 AM

FINAL: 09:30 AM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5111537>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

M PUBLICO	CIRO ANTONIO MORENO CRISPIN		
Documento	C.C. 91.265.844		
Dirección	PERSONERIA DE F/BLANCA PALACIO MUNICIPAL TERCER PISO		

D FAMILIA	HECTOR AUGUSTO PARRA PABON		
Dirección	CRA 6 N° 3-04 CARACOLI		
TELEFONO	300-5286153		

A VICTIMA	SOFIA GONZALEZ ACEVEDO		
Documento	C.C. 63.507.904	T.P.	--
Dirección	CRA 25 36-84 TORE 1 APTO 401 SANTA MARIA DE CAÑAVERAL		

DEFENSA	DR. FRED GUILLERMO VERGARA OLIVAR		
Documento	C.C. 91.247.589	T.P.	238.160 CSJ
Dirección	CRA 23 N° 52-52 OF. 401 NUEVO SOTO MAYOR 316-3020382		

PROCESADO	JAVIER ENRIQUE VALERO CAMACHO		
Documento	C.C. 91.265.757		
Dirección	CONJUNTO BUENA VISTA CASA 78 RUITOQUE CONDOMINIO TEL. 3144141547		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)		
--------	--	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA SUSPENDIDA UNA VEZ REANUDADA SE DIO INICIO A ESTAS HORAS, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA CON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES QUE SE INICIO EL ACTO PUBLICO, ACTO SEGUIDO SE VERIFICO LOS ELEMENTOS ENVIADOS POR LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, ESCUCHADAS LAS PARTES SIN OPOSICION A LA SOLICITUD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ENRIQUE VALERO CAMACHO CON C.C. 91.265.757 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Handwritten Signature]</i>
---	--------------------------------

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-04667**

Floridablanca, Viernes 28 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **HARRISON CUBIDES OLAYA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE HICIERON PRESENTES EL PROCESADO SU DEFENSA, LA VICTIMA NI SU APODERADA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y A LA FISCAL. SE FIRMA EL 28 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:35 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04411**

Floridablanca, jueves 27 de agosto de 2020

Hora de inicio: 11:50 A.M. Hora Final: 12.16 M Sala: Virtual <https://call.lifesizecloud.com/5166703>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b> DR. HERNANDO GARCIA DURAN ESCALERA 02 BOYBÁ	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>VICTIMA</b>	<b>NATHALIA FERNANDA DIAZ GARCES - NO COMPARECEN</b>	
Documento	C.C. 1.095.802.595	
Dirección	CALLE 17ª N° 11ª-05 BARRIO ROSALES DE FLORIDABLANCA TEL. 322-8899173	

<b>DEFENSA</b> DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE DE PENABAZCO			
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHAZUA JAMES CARRILLO LUIS - NO COMPARECIO</b>	
Documento	C.C. 1.098.660.776	
Dirección	CRA 45 N° 143ª-25 MIRADOR DE LA FLORIDA TEL. 2114775909	

11 SEP 2020

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:19 AM Y DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESPACHANDO OTRAS SOLICITUDES Y QUE HUBO PROBLEMAS TECNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECEN LA VICTIMA Y AL INDICIADO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA **NATHALIA FERNANDA DIAZ GARCES**, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD; UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LAS VICTIMAS PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES B Y F DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE EL INDICIDO **JHAZUA JAMES CARRILLO LUIS** NO COMPARECIO. POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU FIRMA, SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04412**

Floridablanca, jueves 27 de agosto de 2020

Hora de inicio: 12:53 M. Hora Final: 01.20 P.M Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5166777>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	DR. HERMINIO GARCÍA DURANTE ESCALONA DE GRUPLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>VICTIMA</b>	MARIA DULCELINA JIMENEZ DE LIZCAÑO – NO COMPARECEN		
Documento	C.C. 37.791.513		
Dirección	CALLE 44 N° 4-94 BARRIO LAGOS II DE FLORIDABLANCA 3012554890		

<b>DEFENSA</b>	DR. LUIS ALFREDO MAWARRO MONSALVE – DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>INDICIADO</b>	LUIS BELTRAN LIZCANO GONZALEZ- NO COMPARECIO		
Documento	C.C. 5.559.996		
Dirección	CALLE 44 N° 4-94 BARRIO LAGOS II DE FLORIDABLANCA 315-5505491		

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.		
---------------	---------------------------------------	--	--

11 SEP 2020

<b>SOLICITUD</b>		<b>APROBACIÓN</b>	
		SI	NO
<b>MEDIDA DE PROTECCION</b>		X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:19 AM Y DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESPACHANDO OTRAS SOLICITUDES Y QUE HUBO PROBLEMAS TÉCNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECEN LA VICTIMA Y AL INDICIADO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA **MARIA DULCELINA JIMENEZ DE LIZCANO**, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LAS VICTIMAS PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y F DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE EL INDICIDO **LUIS BELTRAN LIZCANO GONZALEZ** NO CAMPARECIO POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU FIRMA, SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517

e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04412**

11 SEP 2020

Floridablanca, jueves 27 de agosto de 2020

Hora de inicio: 12:53 M. Hora Final: 01.20 P.M Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5166777>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDEZ SANCHEZ, JESOLUIS GONZALEZ BENJELIA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1.
Teléfono	6522222 EXT. 2110

VICTIMA	MARIA DULCELINA JIMENEZ DE LIZCAÑO - NO COMPARECEN
Documento	C.C. 37.791.513
Dirección	CALLE 44 Nº 4-94 BARRIO LAGOS II DE FLORIDABLANCA 3012554890

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 Nº 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	LUIS BELTRAN LIZCANO GONZALEZ - NO COMPARECIO
Documento	C.C. 5.559.996
Dirección	CALLE 44 Nº 4-94 BARRIO LAGOS II DE FLORIDABLANCA 315-5505491

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:19 AM Y DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESPACHANDO OTRAS SOLICITUDES Y QUE HUBO PROBLEMAS TECNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECEN LA VICTIMA Y AL INDICIADO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA MARIA DULCELINA JIMENEZ DE LIZCANO , UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LAS VICTIMAS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE EL INDICIDO LUIS BELTRAN LIZCANO GONZALEZ NO CAMPARECIO POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU FIRMA, SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



906

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2016-03976**

Floridablanca, 27 de agosto de 2020

HORA INICIO: 09: 40 AM

FINAL: 10:45 A.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5164446>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	<b>SILVIA EIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERÍA FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	320-40409028 <a href="mailto:silviabiv@gmail.com">silviabiv@gmail.com</a>		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>PROCESADO</b>	<b>JORGE ARMANDO GAFARO ROJAS - NO COMPARECIO</b>		
Documento	C.C. 88.033.342		
Dirección	CRA 12 N° 11-41 BARRIO VILLABEL DE FLORIDABLANCA		

<b>A VICTIMA</b>	<b>LIDYA SANCHEZ CASTAÑEDA</b>		
Documento	C.C. 37.652.183 ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURIDICO		
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 UNICIENCIAS		

<b>DÉLITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DELEGADA DEL MINISTERIO PUBLCO, EL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, EL PROCESADO Y LA PODERAD DE VICTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, LA VICTIMA, POR SU PARTE EL MINISTERIO PUBLICO NO HIZO OPOSICION A LA PETICION. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 Y SIGUIENTES DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR **JORGE ARMANDO GAFARO ROJAS CON C.C. 88.033.342** Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04404**

Floridablanca, 27 de Agosto de 2020

Hora de inicio: 11:45 A.M. Hora Final: 12: 25 P.M. SALA: ID <https://call.lifesizecloud.com/5166609>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO GARCÍA DURÁN FISCALÍA DE SEXTO PENAL</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

11 SEP 2020

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE - DEFENSOR PÚBLICO</b>
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

<b>INDICIADO</b>	<b>MARLON JAVIER CHAPARRO ARENALES</b>
Documento	C.C. N° 1.095.819.289 26 AÑOS
Dirección	MANZANA B CSA 15 GONZALEZ CHAPARRO Ciudad FLORIDABLANCA
Teléfono	--
Aceptó cargos	SI -- NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240, 241 Y 27 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:19 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO MARLON JAVIER CHAPARRO ARENALES CON C.C. N° 1.095.819.289 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MARLON JAVIER CHAPARRO ARENALES CON C.C. N° 1.095.819.289 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 NUM. 1, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A RÉGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-. EN ATENCION A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALIA EL DESPACHO ORDENO RESTABELCER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04380**

Floridablanca, miércoles, 26 de agosto de 2020

Hora de inicio: 12.32 M. Hora Final: 12:55 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4975609>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LUIS ALFREDO NAVARRO DOMÍNGUEZ</b>		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

<b>IMPUTADO</b>	<b>NESTOR FREDY HERNANDEZ CASTELLANOS</b>			
Documento	C.C. C.C. 1.095.798.173 30 AÑOS DE EDAD			
Dirección	CRA 25 N° 26-08 SECTOR B AGRUPACION 1 T2 AOTO 303 BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA el 3168925205			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>	<b>11 SEP 2020</b>
---------------	---	--------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:21 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **NESTOR FREDY HERNANDEZ CASTELLANOS** IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.798.173 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 25 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESGENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@ceudoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-08-828-2016-02202**

Floridablanca, miércoles, 26 de agosto de 2020

Hora de inicio: 01.47 A.M.    Hora Final: 11.00 A.M.    Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5147771>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

11 SEP 2020

<b>FISCALÍA</b>	<b>CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO – SECCIONAL GRUPO VIDA 01</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA</b>		
<b>Teléfono</b>	--		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>STIVEN HARRISON SARMIENTO TARAZONA</b>			
<b>Documento</b>	C.C. --			
<b>Dirección</b>	ESTACION BUCARAMANGA		<b>Barrio</b>	BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	---

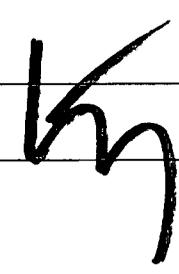
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGENEO SUCESIVO CON PORTE ILEGAL DE ARMS DE FUEGO AGRAVADA Y EL SUSO DE MENORES PARÁ LA COMISION DE DELITOS</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y SE PROGRAMO PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGISTICO ES POR ELLO QUE CUANDO SE DIO INICIO A LA MISMA, MANIFESTO EL INDICIADO **SARMIENTO TARAZONA**, QUE NO DESEABA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DEFENSOR PUBLICO, PORQUE CONTABA CON DEFENSOR CONTRACTUAL, SIN QUE SUMINISTRARA NOMBRE NI TELEFONO DE SU PODERDANTE AL DESPACHO. EN ATENCION A LO ANTERIOR ORDENO SUSPENDER LA DILIGENCIA PARA EL **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 10 AM**, INDICANDOLE AL SEÑOR INDICIADO LA OBLIGACION DE INFORMAR A ESTE DESPACHO EL NOMBRE TELEFONO Y DIRECCION DE SU ABOGADO DE CONFIANZA, SOPENA DE INCURRIR EN UNA NUEVA CONDUCTA PENAL, ASI MISMO SE LE INDICO QUE SI PARA ESA FECHA NO TENIA DEFENSOR QUIEN HARIA EL ACOMPAÑAMIENTO SERIA UN DEFENSOR PUBLICO EN ESTE CASO EL DR **EDGAR CARREAZO**, QUIEN MANIFESTO QUE LO ATENDERIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y ESTANDO DE ACUERDO Y ENTERADOS DE LO ANTERIOR SE NOTIFICO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES: EL SEÑOR FISCAL DEL CASO CARLOS PALOMINO, EL DEFENSOR PUBLICO EDGAR CARREAZO Y EL SEÑOR STIVEN HARRISON SARMIENTO TARAZONA, QUEDANDO ASI NOTIFICADOS DE LA FECHA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

11:04 am - 1:15 pm  
8/09/20

310

16053-3183

1.102.380.108



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2018-00115**

Floridablanca, Miércoles 26 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **LUIS EDUARDO ROJAS RINCON**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE HIZO RESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA EL PROCESADO, SU APODERADO NI L VICTIMA, ESTABLECIENDO LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURIDICO MONICA PATRICIA REY GARCIA; QUE YA NO ERA LA DEFENSA DEL SEÑOR ROJAS RINCON, DESCONOCIENDO QUIEN ACTUALMENTE ERA LA DEFENSA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR, LA FISCAL SOLICITO LA REPROGRACION DE LA DILIGENCIA, ORDENANDO EL DESPACHO QUE SE FIJARA NUEVA FECHA PARA ELLO EL **6 DE NOVIEMBRE A LAS 9 AM**; QUEDANDO NOTIFICADOS TANTO LA FISCALIA, COMO EL MINISTERIO PUBLICO LA DRA SILVIA BIVIANA MALDONADO Y EL DEFENSOR DE FAMILIA HECTOR PARRA, QUIENES PUNTUALMENTE SE HICIERON PRESENTES DE MANERA VIRTUAL. SE FIRMA EL 26 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:30 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

*CC AMM*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**

e-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04384**

Floridablanca, 26 de agosto de 2020

Hora de inicio: 11.22 A.M. Hora Final: 12:03 .M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5150316>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
<b>Dirección</b>	<b>Carrera 19 24-61 Bucaramanga</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 ext. 2101 - 2012</b>

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	N
LEGALIZACIÓN E INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO		

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA LA CUAL SE REALIZA DE MNERA VIRTUAL, EN ATENCION A LA PANDEMIA DE COVID 19, RECIBIENDOSE SOLICITUD DE AUDIENCIA A LAS 10:26 AM. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE INCAUTACIÓN DEL AUTOMOVIL DE PLACAS **FVO465** MARCA **CHEVROLET**, COLOR **BLANCO**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO. EL DESPACHO DECLARÓ LA **ILEGALIDAD** DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO AL OBSERVAR QUE DENTRO DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS NO EXISTE EL INGREDIENTE SUBJETIVO DEL TIPO PENAL, TAL COMO LO MANIFESTO EN AUDIOS EL SEÑOR JUEZ **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

11 SEP 2020



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

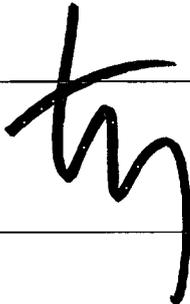
**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2015-07511**

Floridablanca, Martes 25 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **JONATHAN JOSE NUÑEZ VILORIA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE LA FISCAL RETIRO AL DILIGENCIA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, EL DEFENSOR PUBLICO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS. SE FIRMA EL 25 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:15 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-00063**

Floridablanca, 25 de agosto de 2020

HORA INICIO: 01:27 PM

FINAL: 01:45 M

SALA <https://call.lifesizecloud.com/5135298>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

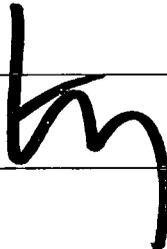
<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFIQO EL CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADO DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE HOY 25 DE AGOSTO DEL 2020 EMANDANA POR LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2020, PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME DE RESULTADOS DEL INFORME DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISION SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDODEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2015-02173**

Floridablanca, 25 de agosto de 2020

HORA INICIO: 12:35 M

FINAL: 12:55 M

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/5133855>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

<b>DELITO</b>	<b>DAÑO EN BIEN AJENO</b>
---------------	---------------------------

	SOLICITUD		APROBACIÓN	
	SI	NO	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	--	--	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. EN EL TRAMITE DE LA INTERVENCION DEL ENTE FISCAL, HACE SOLICITUD DE RETIRO DE LA MISMA POR CUANTO SE AVISORO LA POSIBLE PRESCRIPCION, RAZON POR LA CUAL EL SEÑOR JUEZ ACCEDE AL RETIRO DE LA MISMA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

RETIRADA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO**

**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-02734**

Floridablanca, martes, 25 de agosto de 2020

Hora de inicio: 10.37 A.M.

Hora Final:

11:55 A.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5131930>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PEREZ FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	-

<b>IMPULSOR</b>	<b>SILVIA BIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERIA F/BLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Teléfono	320-40409028 silviabiv@gmail.com

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JORGE GIOVANNY SANCHEZ SUAREZ</b>		
Documento	C.C. 91.494.941	T.P.	333165 CSJ
Dirección	CALLE 33 N° 19-42 BARRIO CENTRO DE BUCARAMANGA qiocar1322@outlook.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR PAUL CUEVEDO RAMIREZ NO COMPARECIO</b>			
Documento	C.E. N° 13.722.493			
Dirección	DETENIDO ESTACION DE POLICIA LA CUMBRE	Barrio	--	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>A VÍCTIMA</b>	<b>GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ AMAYA</b>		
Documento	C.C. 91.510.254	T.P.	197043 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 307 BUCARAMANGA		

<b>VICTIMA</b>	<b>MIRIAM ANA LEONA</b>
Documento	C.C. 63.525.971
Dirección	CRA 42 N° 107-88 APTO 201 BARRIO SANTA FE DE FLORIDABLANCA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
REVOCATORIA Y/O SUSTITUCION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES:**

-.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSOR, VICTIMA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO QUIEN RENUNCIO A SU DERECHO DE ASISTIR COMO FUE DEJADO EN AUDIOS. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE REVOCATORIA Y/O SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, ESTANDO DE ACUERDO EL APODERADO DE LA VICTIMA Y EL PRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, POR SU PARTE LA FISCALIA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y REVOCATORIA DE LA MEDIDA, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTO LA DEFENSA NO SON SUFICIENTES PARA REVOCAR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO O SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL POR LA DOMICILIARIA, PUES SE MANTIENE INCOLUME LOS ARGUMENTOS DE LA IMPOSICION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, TAL COMO QUEDO SUSTENTADO EN AUDIOS. **SE NOTIFICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**FIRMA**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-02738**

Floridablanca, 24 de Agosto de 2020

HORA INICIO: 09:11 AM FINAL: 10:15 AM SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/5111354>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>ADRIANA CASANOVA PABON - LOCAL 11</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49
Teléfono	6497888

<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	<b>SILVIA BIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERICONEA FLORIDABLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Teléfono	320-40409028 silviabiv@gmail.com

<b>DEFENSA</b>	<b>DR CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA</b>
Documento	C.C. 91.281.383 T.P. 279213 CSJ
Dirección	3213406597

<b>INDICIADA</b>	<b>MELANIA VALERIA CAMPOS MONTERO</b>
Documento	PASAPORTE 755260
Dirección	--

<b>VICTIMA</b>	<b>ELSA MARIA CRUZ CAÑAS</b>
Documento	C.C. 27.958.163
Dirección	SECTOR G 2 T 2 APTO 503 EL BOSQUE FLORIDABLANCA SANTANDER 3184739292

<b>VICTIMA</b>	<b>JAVIER DARIO CAÑAS</b>
Documento	C.C. 91.259.294
Dirección	SECTOR G 2 T 2 APTO 503 EL BOSQUE FLORIDABLANCA SANTANDER 3178600249

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTA EN LA MEDIDA DE PROTECCION	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA ES VIRTUAL Y ESTABA PROGRAMADA A LAS 8:30 AM PERO SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCION A QUE HUBO PROBLEMAS CON LA CONEXIÓN DE LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN INFORMO QUE NO SE HABIA CUMPLIDO CON LA MEDIDA DE PROTECCION, SEGÚN LO QUE LE MANIFESTO LA VICTIMA EL 13 DE JULIO DE 2020, ESCUCHADO TANTA LA DEFENSA, MINISTERIO PUBLICO, VICTIMA E INDICIADA Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO CONSIDERO QUE SE DEBIA MANTENER LA MEDIDA IMPUESTA Y REITERO LA MEDIDA DE PROTECCION DEL ART. 17 LA GENERICA Y LA DEL LITERAL D DE LA LEY 1257 DEL 2008. TAL COMO QUEDO EN AUDIOIS. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-150-2016-01668**

Floridablanca, 24 de agosto de 2020

HORA INICIO: 10: 26 AM

FINAL: 11:30 AM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5111537>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LINDA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA SUCESOR DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>M PUBLICO</b>	<b>CIRO ANTONIO MORENO CRISPIN</b>
Documento	C.C. 91.265.844
Dirección	PERSONERIA DE F/BLANCA PALACIO MUNICIPAL TERCER PISO

<b>D FAMILIA</b>	<b>HECTOR AUGUSTO PARRA PABON</b>
Dirección	CRA 6 N° 3-04 CARACOLI
TELEFONO	300-5286153

<b>A VICTIMA</b>	<b>SOFIA GONZALEZ ACEVEDO</b>
Documento	C.C. 63.507.904
Dirección	CRA 25 36-84 TORE 1 APTO 401 SANTA MARIA DE CAÑAVERAL

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. FRED GUILLERMO VERGARA OLIVAR</b>
Documento	C.C. 91.247.589
Dirección	CRA 23 N° 52-52 OF. 401 NUEVO SOTO MAYOR 316-3020382

<b>PROCESADO</b>	<b>JAVIER ENRIQUE VALERO CAMACHO</b>
Documento	C.C. 91.265.757
Dirección	CONJUNTO BUENA VISTA CASA 78 RUITOQUE CONDOMINIO TEL. 3144141547

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	--	--

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTÁNDO CON LA PRESENCIA DEL DEFENSOR DE FAMILIA, DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, EL PROCESADO Y SU REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DEFENSA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA AL IGUAL QUE LA APODERADA DE VICTIMA Y SIN OPOSICION DEL DEFENSOR DE FAMILIA, AL IGUAL QUE EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO SUSPENDIO LA DILIGENCIA ATENDIENDO QUE SE HACE NECESARIO PRESENTAR UN ELEMENTO RAZON POR LA CUAL SE ORDENO LA SUSPENSION DE LA MISMA PARA EL DIA 28 DE AGOSTO A LAS 8:30 AM, QUEDANDO LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTES NOTIFICADOS DE LA SUSPENSIÓN Y FECHA DE CONTINUACION, QUIENES NO HICIERON OPOSICION.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04344**

Floridablanca, lunes, 24 de agosto de 2020

Hora de inicio: 01:12 P.M.

Hora Final:

03:10 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5117231>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

<b>DEFENSA</b>	<b>INDICADO</b>
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

11 SEP 2020

<b>INDICADO</b>	<b>INDICADO</b>
Documento	C.C. 1.234.340.341 21 AÑOS DE EDAD
Dirección	CALLE 53 N° 17-08 LAS VILLAS DE FLORIDABLANCA
Acceptó cargos	SI -- NO -X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 Y 240 INC. 2, Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACION DE INCUATACION DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

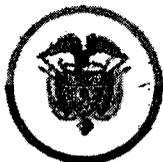
- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA 12:02 M Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIJADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO DIDIER SAMIR HERNANDEZ CARVAJAL, Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA MARCA BAJAJ PLAACAS ZNM07E MODELO 2019, COLOR NEGRO NEBULOSA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA, INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA MARCA BAJAJ PLAACAS ZNM07E MODELO 2019, COLOR NEGRO NEBULOSA. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA. EL SEÑOR DEFENSOR SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES

REANUDADA LA DILIGENCIA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DIDIER SAMIR HERNANDEZ CARVAJAL, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO LA DEFENSA QUE SU PROHIJADO NO ACEPTO CARGOS.

- LA FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES. SOLICITANDO SE RESTABLEZCA EL DERECHO DE LA LIBERTAD, POR TANTO EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD DE MANERA INMEDIATA

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-250-2019-00403**

Floridablanca, Lunes 24 de agosto de 2020

HORA INICIO: 11:50 AM FINAL: 12:45 M SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5112187>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DRA. MARTHA LILIANA ARAUJO CHAPARRO FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>DEFENSA</b>	LUZ ÁNGELA PLAZAS SAENZ		
<b>Documento</b>	C.C. 37.948.267	<b>T.P.</b>	17.151 del CSJ
<b>Dirección</b>	Luz.angelaplazas@hotmail.com		
<b>Teléfono</b>	3168274141		

<b>IMPUTADO</b>	DARWIN STEVENS GARCIA MORALES		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.802.314		
<b>Dirección</b>	DETENIDO EN EL BUNQUER DE LA FISCALIA	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	

<b>VICTIMA</b>	ANGIE JULIETH PEDRAZA ANGARITA		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.835.994		
<b>Dirección</b>	CRA 16ª N° 56-114 REPOSO	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA

<b>R. VICTIMA</b>	CRISTIAN BAYONA		
<b>Documento</b>			
<b>Dirección</b>	bayona.profesionales.asociados@gmail.com	<b>Ciudad</b>	

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
---------------	-------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS		X

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DILIGENCIA ES VIRTUAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, LA CUAL ESTABA SUSPENDIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2020, CONTINUANDOSE ENTONCES HYO LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10 AM. PERO DEBIDO A PROBLEMAS DE CONEXIÓN Y A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTADO OTROS DILIGENCIAS CON ANTELACION, SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA SOBRE ESTA HORA, POR OTRA PARTE VERIFICANDO LOS SUJETOS PROCESALES SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL, LA DEFENSA, EL PROCESADO, LA VICTIMA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN EL NUMERAL 4 DEL ART. 317 DEL C.P.P. POR SU PARTE LEL APODERADO DE LA VICTIMA SE OPUSO A LA PETICION AL IGUAL QUE EL ENTE FISCAL. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS, NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL NUMERAL 4 DEL ART. 317 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. DILIGENCIAS QUE DEBEN SER REMITIDAS AL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, TODA VEZ QUE ELLOS TIENEN EL CONOCIMIENTO DE LA INVESTIGACION. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, POR TANTO QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04304**

Florida, Viernes 21 de agosto de 2020  
 Hora de inicio: 04.03 P.M. Hora Final: 06.30 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5095861>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. ENRIQUE GARCÍA DURÁN FISCALÍA 02 GRUFLA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>VICTIMA</b>	<b>DR. JUAN ALEXANDER MULLAN RIVERA</b>		
Documento	--	T.P.	--
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--		

<b>DEFENSA</b>	<b>LESLY AUGUSTO RAMA BALLESTANOS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS</b>			
Documento	C.C. 1.098.767.824	25 AÑOS DE EDAD		
Dirección	SECTOR B TORRE 9 APTO 501 BELLA VISTA		Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>IMPUTADO</b>	<b>MARCO ANTONIO DUARTE QUIÑONEZ</b>			
Documento	C.C. 1.093.794.050	20 AÑOS		
Dirección	CALLE 36 N° 16-03 BARRIO RINCON DE GIRON		Tel	3124394235
Aceptó cargos	SI	NO	-X	

11 SEP 2020

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 239, 240 INC 2 Y 4 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:19 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, LA CUAL SE REALIZÓ POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DEL COVID 19. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA PRESUNTA VÍCTIMA QUIEN QUEDÓ REGISTRADA EN AUDIOS, LA DEFENSA, INDICIADOS Y LA SEÑORA FISCAL. ACTO SEGUIDO SUSTENTÓ EL ENTE FISCAL LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS Y MARCO ANTONIO DUARTE QUIÑONEZ** IDENTIFICADOS CON C.C. 1.098.767.824 Y 1.093.794.050 RESPECTIVAMENTE, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, Y SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.767.824 Y A **MARCO ANTONIO DUARTE QUIÑONEZ** IDENTIFICADO CON C.C. 1.093.794.050 A TÍTULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL DELITO **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 239, 240 INC 2 Y 4 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE **MIGUEL ANGEL GARCIA CONTRERAS**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.767.824 Y PARA EL SEÑOR **MARCO ANTONIO DUARTE QUIÑONEZ** IDENTIFICADO CON C.C. 1.093.794.050, AMBOS POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 239, 240 INC 2 Y 4 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 2 Y 5 DEL C.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04293**

Floridablanca, viernes, 21 de agosto de 2020

Hora de inicio: 12:20 M.      Hora Final: 02:10 P.M.      Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5095778>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FECHA</b>	21 de agosto de 2020		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA</b>	HENRY DAVID BRIJALDO MORENO (Defensor Contractual)		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	<b>Barrio</b>	Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	317 -2310950		

<b>IMPUDIADO</b>	JULIAN ANDRES RINCON JAIMES		
<b>Documento</b>	C.C. 1.100.838.380	23 AÑOS DE EDAD	
<b>Dirección</b>	CRA 10E N° 29-85 TEL. 317-5873404	<b>Barrio</b>	LA CUMBRE F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	-X

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART 239, 240 Y 365 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

11 SEP 2020

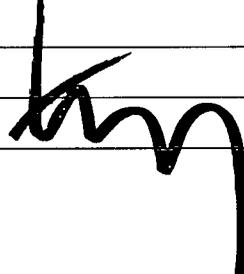
**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:19 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE ENCONTRABA EN DESARROLLO DE OTRA DILIGENCIA, ASI MISMO SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR CONTRACTUAL, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JULIAN ANDRES RINCON JAIMES, CON C.C. 1.100.838.380, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JULIAN ANDRES RINCON JAIMES, CON C.C. C.C. 1.100.838.380 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO HURTO CALIFICADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 239, 240 INC 2, 31 Y 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-. EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JULIAN ANDRES RINCON JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.100.838.380 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 239, 240 INC 2, 31 Y 365 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 2 Y 5 Y 312 NUM 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. EL IMPUTADO JULIAN ANDRES RINCON JAIMES, SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA A ORDENES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA EN EL **CUI 159-2020-01840**, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DENTRO DEL RADICADO DONDE SE ENCONTRABA CUMPLIENDO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA ES DECIR EL **CUI 159-2020-01840**. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00411**

Floridablanca, viernes, 21 de agosto de 2020

Hora de inicio: 10:15 A.M. Hora Final: 10:40 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5093658>

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	JOSÉ GABRIEL VILLAMIZAR GARCÍA		
Documento	C.C. 1.232.400.881	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	TRANSVERSAL 135N° 58-06APTO 401	Barrio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	3232448051		

VICTIMA	ELVIRA SERRANO SARMIENTO		
Documento	C.C. 63.445.567		En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	DIAGONAL 54B N° 144-18 PISO II	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	310-3079346		

SOLICITANTE	GERSON DAVID ARGUELLO SERRANO		
Documento	C.C. 1.098.712.199		En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	DIAGONAL 54B N° 144-18 PISO II	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	3014564960		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	HONDA
PLACA	KOQ28E	KNY09E
MODELO	2020	2019
COLOR	NEGRO NEBULOSA	AZUL
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	GERSON DAVID ARGUELLO SERRANO	JOSÉ GABRIEL VILLAMIZAR GARCÍA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.712.199	C.C. 1.232.400.881

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KOQ28E	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KNY09E	X	

**OBSERVACIONES:**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y ADEMAS SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA AUDIENCIA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES TODOS LOS CONVOCADOS. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS KOQ28E y KNY09E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS KOQ28E MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE GERSON DAVID ARGUELLO SERRANO CON C.C. 1.098.712.199 Y EL DE PLACAS KNY09E MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE JOSÉ GABRIEL VILLAMIZAR GARCÍA CON C.C. 1.232.400.881 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHICULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHICULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-04294**

Floridablanca, viernes, 21 de agosto de 2020

Hora de inicio: 03.12 P.M.

Hora Final:

03:42.P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5095829>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b> DE HERNÁNDEZ GARCÍA DURAN ESCALIA 92. GRUPO	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA</b> DELICUAS JUSTICIA BALI ESTEROS (DE) (DE) (DE) (DE)			
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b> CESAR AUFGUSTO HURTADO AGUIRRE			
Documento	C.C. 91.505.600	40 AÑOS	
Dirección	CALLE 124 N° 33-33	Barrio	ZAPAMANGA IV F/BLANCA
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Acceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---

11 SEP 2020

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 10:19 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIÉN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VÍCTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO HURTADO AGUIRRE Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO HURTADO AGUIRRE, IDENTIFICADO CON C.C. 91.505.600, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR AUGUSTO HURTADO AGUIRRE, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITÓ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CESAR AUGUSTO HURTADO AGUIRRE, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



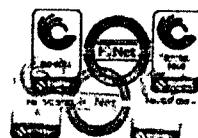
**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2015-07511**

*Se deja en el sentido que el día de hoy 21 de agosto de 2020, siendo las 10:00 AM, se recibió llamada de la asistente de la fiscalía 4 local, Carmen Leticia Rueda Pereira, quien informa que la audiencia programada para el día 25 de agosto de 2020, dentro del radicado de la referencia, seguido contra JONATHAN JOSÉ NUÑEZ VILORIA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, no se puede llevar a cabo en razón a que el indiciado es inubicable y por tanto no se puede constatar el cumplimiento de los requisitos necesarios para aplicar el principio de oportunidad solicitado. Se firma hoy 21 de agosto de 2020.*

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





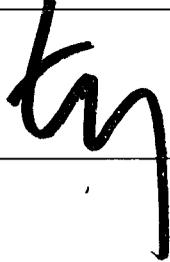
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2014-11853**

Floridablanca; Viernes 21 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA EL 21 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE APROBACION DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **MARTIN MORENO JAIMES**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, EN ATENCION A QUE LA FISCAL DEL CASO ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO RETIRO DE L MISMA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA DELEGADA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA LA DRA SILVIA BIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ Y LA DEFENSA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES. SE FIRMA EL 21 AGOSTO DE 2020 A LAS 9:10 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2016-01284**

Floridablanca, jueves, 20 de agosto de 2020

Hora de inicio: 09.19 A.M. Hora Final: 09.45 A.M. Sala: WSP  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>SOLICITANTE</b>	<b>YANETH LEON PINZON</b>		
Documento	C.C. 28.168.739	T.P. 103.013 CSJ	En calidad de: <b>APODERADA</b>
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 609 TORRE MAEDEL	Barrio	BUYCARAMANGA
Teléfono	315-8635450		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>KKW860</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO EBONY</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>DTT BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>JULIANA MARIA AYALA GUZMAN</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.547.847</b>

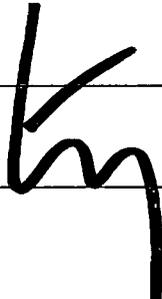
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

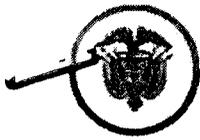
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO <b>KKW860</b>	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y ADEMAS SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA AUDIENCIA ANTERIOR A ESTA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS VICTIMAS FUERON INFORMADAS Y NO COMPARECIERON. EL DESPACHO RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA ABOGADA LEON PINZON, COMO SOLICITANTE. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **KKW860**, POR PARTE DE LA APODERADA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA **KKW860** MODELO **2012**, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **JULIANA MARIA AYALA GUZMAN** CON C.C. **63.547.847**, TENIENDO EN CUENTA QUE LA **FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA**, ARCHIVO LAS DILIGENCIAS EL **DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS** EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA **DTT DE BUCARAMANGA**, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL **CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)** POR EL JÚZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00866**

Floridablanca, jueves, 20 de agosto de 2020

Hora de inicio: 09.51 A.M. Hora Final: 10.15 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5079963>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	YANETH LEON PINZON		
Documento	C.C. 28.168.739	T.P. 103.013 CSJ	En calidad de: APODERADA
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 609 TORRE MAEDEL	Barrio	BUYCARAMANGA
Teléfono	315-8635450		

VEHICULO	CAMION
SERVICIO	PUBLICO
MARCA	HINO
PLACA	WDM614
MODELO	2016
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	DTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO
PROPIETARIO	JHON EDWIN CAMACHO CARRILLO
DOCUMENTO	C.C. 88.271.815

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO WDM614	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y ADEMAS SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA AUDIENCIA ANTERIOR A ESTA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS VICTIMAS FUERON INFORMADAS Y NO COMPARECIERON. EL DESPACHO RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA ABOGADA LEON PINZON, COMO SOLICITANTE. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS WDM614, POR PARTE DE LA APODERADA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA WDM614 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JHON EDWIN CAMACHO CARRILLO CON C.C. 88.271.815, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVO LAS DILIGENCIAS POR DESITIMIENTO EL DEZ (10) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00410**

Floridablanca, jueves, 20 de agosto de 2020

Hora de inicio: 10.20 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5080046>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE</b>
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

<b>SOLICITANTE</b>	<b>BRAYAN STIVENS LIZARAZO PABON</b>		
Documento	C.C. 1.005.149.467	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	CALLE 60 N° 8W-16D	Barrio	MUTIS BUCARAMANGA
Teléfono	3228537041		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>DZV207</b>
<b>MODELO</b>	<b>2018</b>
<b>COLOR</b>	<b>PLATA BRILLANTE</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>SMD BOGOTA D.C</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>BRAYAN STIVENS LIZARAZO PABON</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.005.149.467</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO DZV207	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA SE LE COMUNICO DE LA DILIGENCIA QUIEN NO SE PRESENTA AL ACTO PUBLICO. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACA **DZV207**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL. EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **DZV207** MODELO **2018**, DE PROPIEDAD DE **BRAYAN STIVENS LIZARAZO PABON** CON C.C. **1.005.149.467**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA **SMD BOGOTA D.C**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRYDAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04283**

Floridablanca, Jueves, 20 de agosto de 2020

Hora de inicio: 11.33 A.M. Hora Final: 11.55 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/5081877>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	ISRA LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN DE GRUELA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6854566 EXT. 72148		

<b>DEFENSA</b>	HELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	WILSON FERNEY CORREA BUENO			
Documento	C.C. 1.095.831.415 23 AÑOS DE EDAD			
Dirección	CRA 29 N° 94-48 TORRE 3 APTO 202 MIRADORES DE SAN LORENZO BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

17 1 SEP 2020

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:31 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **WILSON FERNEY CORREA BUENO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.831.415 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 20 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA.** ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-61-06-051-2019-03967**

Floridablanca, 20 de agosto de 2020

HORA INICIO: 10.45 AM FINAL: 12:05 M SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/5081819>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR PARCIAL Y PRORROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADOS PARCIALES DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE AYER 19 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:22 PM EMANADA POR LA ORDE DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA **POR ESTE DESPACHO JUDICIAL** EL DIA 21 DE JULIO DE 2020, ASI MISMO LA PRORROGA DE LA BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER LA INFORMACION FALTANTE. PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME PARCIAL DE RESULTADOS RECIBIDO POR EL DESPACHO FISCAL DE FECHA **19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 12:22 PM**, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD. **EXCLUYENDO LA INFORMACION OBTENIDA DEL NUMERO TELEFONICO 312....32 EL CUAL NO ESTABA AUTORIZADO**, POR OTRA PARTE SE CONCEDIO LA PRORROGA POR UN TERMINO IGUAL AL INICIAL, ES DECIR EL DEL 21 DE JULIO DE 2020, EN ATENCION AL ART. 224 DEL C.P.P., TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LAS ENTIDADES DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-250-2015-02034**

Floridablanca, 19 de agosto de 2020

HORA INICIO: 10:08 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/5065626>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

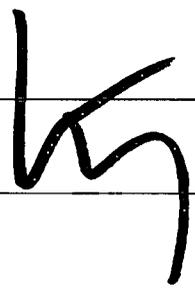
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES CULPOSAS ART. 120 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADO DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE HOY 18 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 11:59 AM EMANDANA POR LA ORDE DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2020, PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME DE RESULTADOS DEL INFORME DE FECHA 18 DE AGOSTOULIO DE 2020, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. **LA DECISION SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDODEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-04273**

Floridablanca, 19 de Agosto 2020

Hora de inicio: 12.02 M. Hora Final: 01.05 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5067592JUEZ:>  
**DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>RAFAEL ENRIQUE ZEA QUINTERO</b>		
Documento	C.C. 1.095.827.081	24 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA 7 N° 11-15	Barrio	SANTANA
Teléfono	310-6204999	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

11 SEP 2020

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

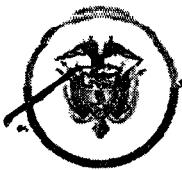
-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:31 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON DETENIDO TAMBIEN LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE ZEA QUINTERO Y EL PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE ZEA QUINTERO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.081 TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 N° 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, ASI MISMO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO VOLUNTARIO SEGÚN EL ARTICULO 230 Y 237 DEL C.P.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE RAFAEL ENRIQUE ZEA QUINTERO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.081 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE RAFAEL ENRIQUE ZEA QUINTERO TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	<i>km</i>
---	-----------

*@*



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-00403**

Floridablanca, miércoles 19 de agosto de 2020

HORA INICIO: 10:30 AM

FINAL: 10 .46 AM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/5064876>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>FISCALÍA 44 SECCIONAL DE B/MANGA- NO COMPERECE</b>		
Dirección	CRA 19 N° 24-61 BUCARAMANGA		
Teléfono	6854566		

<b>DEFENSA</b>	<b>LUZ ANGELA PLAZAS SAENZ</b>		
Documento	C.C. 37.948.267	T.P.	17.151 del CSJ
Dirección	Luz.angelaplazas@hotmail.com		
Teléfono	3168274141		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DARWIN STEVENS GARCIA MORALES</b>		
Documento	C.C. 1.095.802.314		
Dirección	DETENIDO EN EL BUNQUER DE LA FISCALIA	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>VICTIMA</b>	<b>ANGIE JULIETH PEDRAZA ANGARITA</b>		
Documento	C.C. 1.095.835.994		
Dirección	CRA 16ª N° 56-114 REPOSO	Ciudad	FLORIDABLANCA

<b>R. VICTIMA</b>	<b>CRISTIAN BAYONA</b>		
Documento			
Dirección	bayona.profesionales.asociados@gmail.com	Ciudad	

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b>
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE DILIGENCIA ES VIRTUAL POR LA PANDEMIA DEL COVID 19, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM PERO DEBIDO A PROBLEMAS DE CONEXIÓN SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA SOBRE ESTA HORA, POR OTRA PARTE VERIFICANDO LOS SUJETOS PROCESALES SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, EL PROCESADO, LA VICTIMA Y EL APODERADO DE LA VICTIMA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HIZO PRESENTE FISCAL, REVISADA LA SOLICITUD SE ESTABLECE QUE NO SE ENLISTO FISCAL PARA CITAR PERO POR PARTE DE LA SECRETARIA SE VERIFICO EN LA BASE DATOS DE LA PAGINA DE LA FISCALIA QUE LA INVESTIGACION SE SIGUE ANTE LA FISCALIA 44 SECCIONAL DE BUCARAMANGA, POR SU PARTE LA ABOGADA INDICO QUE ACTUALMENTE LA CARPETA SE SIGUE EN LOS JUZGADOS DE FLORIDABLANCA. ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL SEÑOR JUEZ ORDENO SUSPENDER LA DILIGENCIA NO SIN ANTES HACER LA DEBIDA CITACION AL FISCAL DEL CASO, INDICANDO QUE QUEDABA PARA EL **24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10 AM**, SIN OPOSICIÓN POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTE, DEBIENDOSE NOTIFICAR NUEVAMENTE TANTO AL FISCAL 44 SECCIONAL COMO AL LA COORDINACION DE LA FISCALIA DE FLORIDABLANCA PARA DETERMINAR QUIEN ES EL FISCAL DEL CASO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2011-02612**

Floridablanca, Miércoles 19 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **ULDARICO CALA**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE TANTO LA VICTIMA COMO EL APODERADO NO SE HICIERON PRESENTES EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL DEFENSOR DE FAMILIA, LA DEFENSA JESUS ARMANDO CENDALES CASTAÑO CON C.C. 1040746058, ESTUDIANTE ACTIVO DE CONSULTORIO DE UNAB, ID U00101976, CELULAR 3004936117. SE FIRMA EL 19 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:30 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

⑩



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**Constancia secretarial de audiencia  
 CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2019-00403**

Floridablanca, Miércoles 19 de agosto de 2020

*ALO*

SE DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DE LAS OBSERVACIONES DEJADAS DENTRO DE LA ACTA DE AUDIENCIA DE PRESENTE CUI, LA DEFENSORA MANIFESTO QUE NO ESTABA DE ACUERDO CON QUE SE APLAZARA LA DILIGENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE LA CORTE SE HA PRONUNCIADA DEL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA SIN LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, SIN EMBARGO EL SEÑOR JUEZ CONSIDERO QUE NO SE TENIA CONOCIMIENTO QUE EL FISCAL 44 SECCIONAL DE BUCARAMANGA ESTUVIERA NOTIFICADO, ATENDIENDO A QUE SE ENVIO VIA CORREO ELECTRONICO LA CITACION Y DEBIDO A LA MANIFESTACION HECHA POR LA MISMA DEFENSA QUIEN INDICA QUE EL PROCESO ACTUALMENTE ESTA SIENDO CONOCIDO POR LOS JUZGADOS PENALES CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, RAZON POR LA CUAL SE DEBERA NUEVAMENTE CITAR TANTO AL FISCAL 44 SECCIONAL, ASI COMO HACER LA RESPECTIVA VERIFICACION DEL FISCAL DE CONOCIMIENTO QUE PRESUNTAMENTE LLEVA EL TRAMITE EN ESTE MUNICIPIO, ESTANDO DE ACUERDO EL SEÑOR APODERADO DE LA VICTIMA, ES POR ELLO QUE EL SEÑOR JUEZ ORDENO SUSPENDER LA DILIGENCIA INDICANDO QUE QUEDABA PARA EL **24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10 AM**, SIN OPOSICION DE LA FECHA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTE, DEBIENDOSE NOTIFICAR NUEVAMENTE TANTO AL FISCAL 44 SECCIONAL COMO AL LA COORDINACION DE LA FISCALIA DE FLORIDABLANCA PARA DETERMINAR QUIEN ES EL FISCAL DEL CASO. **TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE ADICIONA LA PRESENTE CONSTANCIA SECRETARIAL.**

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO          SECRETARIO</b></p>	
---	---





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2016-00559**

Floridablanca, martes, 18 de agosto de 2020

Hora de inicio: 11.11 A.M. Hora Final: 11.40 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5048688>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS YANETH SUÁREZ CASTRO FISCAL 01 Q/BLE		
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-		
TELEFONO	6854566 XT. 74015		

SOLICITANTE	ENZO VLADIMIR DUQUE CORONA		
Documento	C.C. 73.431.931	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	Manzana 20 lote 10	Barrio	PALMERAS ALTAS CUCUTA
Teléfono	3115625023		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	KIA
PLACA	UDQ876
MODELO	2015
COLOR	PLATA
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	ENZO VLADIMIR DUQUE CORONA
DOCUMENTO	73.431.931

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO UDQ876	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y ADEMAS SE ENCONTRABA REALIZANDO UNA AUDIENCIA ANTERIOR A ESTA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS UDQ876, POR PARTE DEL APODERADO, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA UDQ876 MODELO 2015, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ENZO VLADIMIR DUQUE CORONA CON C.C. 73.431.931. TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVO LAS DILIGENCIAS POR QUERELLANTE ILEGITIMO EL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN ESOS MOMENTOS EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00368**

Floridablanca, martes, 18 de agosto de 2020

Hora de inicio: 09.50 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5048451>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	ANGEL CRISANTO GARCIA SAAVEDRA		
Documento	C.C. 91.238.496	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	CALLE 107 N° 37 - 43	Barrio	ALTOVIENTO F/BLANCA
Teléfono	3112150226		

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	CBA343
MODELO	1993
COLOR	BLANCO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	MARIA ENGRACIA RAMIREZ TORRES
DOCUMENTO	C.C. 37.811.527

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CBA343	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA SE LE COMUNICO DE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFESTO NO ESTAR INTERESADA EN ASISITIR. PREVIA SUSTENTACIÓN POR PARTE DEL AUTORIZADO DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACA CBA343, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL. EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS CBA343 MODELO 1993, DE PROPIEDAD DE MARIA ENGRACIA RAMIREZ TORRES CON C.C. 37.811.527, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR ANGEL CRISANTO GARCIA SAAVEDRA C.C. 91.238.496 AUTORIZADO POR SÚ PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRYDAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2020-00406**

Floridablanca, martes, 18 de agosto de 2020

Q .

Hora de inicio: 10.35 A.M. Hora Final: 11.00 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5048549>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	FREDDY YHONDREE GUTIERREZ VALENCIA		
Documento	C.C. 1.098.827.553	T.P. --	En calidad de: Propietario
Dirección	ALTOS DE SANTANA MANZANA B CASA 32	Barrio	SANTANA FLORIDABLANCA
Teléfono	316-6606946		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ
PLACA	ZNS89E
MODELO	2019
COLOR	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	GIRON
PROPIETARIO	FREDDY YHONDREE GUTIERREZ VALENCIA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.827.553

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZNS89E	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA SE LE COMUNICO DE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFESTO QUE EN ATENCION A QUE SE LE PRESENTO UNA CALAMIDAD DOMESTICA NO PUEDE ESPERAR A LA REALIZACION DE LA DILIGENCIA INDICANDO QUE SI SE HACE LA ENTREGA SE HAGA DE MANERA PROVISIONAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACA ZNS89E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL. EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS ZNS89E MODELO 2019, DE PROPIEDAD DE FREDDY YHONDREE GUTIERREZ VALENCIA CON C.C. 1.098.827.553, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LAS VICTIMAS SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRYDAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04193**

Floridablanca, Viernes, 14 de agosto de 2020

Hora de inicio: 12.37 M. Hora Final: 01.02 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5017075>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS.</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JORGE LUIS LARA ESCORCIA</b>		
Documento	C.C. C.C. 1.098.793.053	25 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA 38 A N° 149A-16 PISO.II BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 07:05 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA ENTRE OTROS, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE LUIS LARA ESCORCIA IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.793.053 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ COORDINADOR DEL SAP DE BUCARAMANGA, A LA FISCALIA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

*R*

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04196**

Floridablanca, viernes, 14 de agosto de 2020

*C*

Hora de inicio: 01.11 P.M.      Hora Final: 02.30 P.M.      Sala: <https://call.lifesizecloud.com/5017100>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>MARTIN EMILIO ORTIZ ROJAS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.529.731	<b>T.P.</b>	216.154 del CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 33 N° 16-38 BUCARAMANGA		
<b>Teléfono</b>	3172310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.789.697	33 AÑOS DE EDAD		
<b>Dirección</b>	CASA 5 PISO 2 BARRIO PARAGÜITAS CAMPESTRES	<b>Ciudad</b>	FLORIDABLANCA	
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	--	<b>NO</b>	--

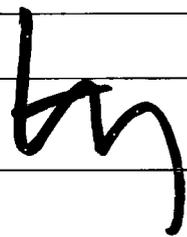
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239 , 240 y 241 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
LEGALIZACION DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE CUSACION	--	--
IMPOSICION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 07:04 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DEPSACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO AUDIENCIA CON DETENIDO, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBADO, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ORTIZ ROJAS COMO APODERADO CONTRACTUAL SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE OSCAR MANUEL GRIMALDOS LUNA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.789.697. ASÍ MISMO SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACION CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA: MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, MODELO 2013, PLACAS SAE43C. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, POR CUANDO DICHA OMISIÓN VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 NUM. 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ART 9 NUM. 1 Y 2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. CARECIENDO DE LEGALIDAD, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO POR CUENTA DE ESTE PROCESO, YA QUE SE ESTABLECIO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA PRISION DOMICILIARIA POR CUENTA DE OTRO PROCESO Y BAJO LA VIGILANCIA DEL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA A QUIEN SE LE INFORMARA DE DICHA SITUACION, EL TRASLADO SE HARA POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 30 MINUTOS, ASÍ COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517  
E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-04196**

Floridablanca, lunes, 17 de agosto de 2020

LA PRESENTE SE DEJA EN ATENCION A QUE DENTRO DE LAS OBSERVACIONES EL SEÑOR JUEZ LEGALIZO LA INCATUACION CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO MOTOCICLETA **MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, MODELO 2013, PLACAS SAE43C,** ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.** LA PRESENTE SE DEJA COMO PARTE DEL ACTA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020, INFORMACION QUE SE PUEDE CORROBORAR EN EL CD DE AUDIO. SE FIRMA LA PRESENTE EL 17 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Atentamente,



**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA  
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517  
E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-04196**

Floridablanca, lunes, 17 de agosto de 2020

LA PRESENTE SE DEJA EN ATENCIÓN A QUE DENTRO DE LAS OBSERVACIONES EL SEÑOR JUEZ LEGALIZO LA INCATUACION CON FINES DE COMISO DEL VEHICULO MOTOCICLETA **MARCA YAMAHA, COLOR NEGRO, MODELO 2013, PLACAS SAE43C**, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USÁDO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.** LA PRESENTE SE DEJA COMO PARTE DEL ACTA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020, INFORMACION QUE SE PUEDE CORROBORAR EN EL CD DE AUDIO. SE FIRMA LA PRESENTE EL 17 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Atentamente,

  
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01678**

Floridablanca, 14 de Agosto de 2020

HORA INICIO: 09:20 AM

FINAL: 10:00 AM

SALA <https://call.lifesizecloud.com/5005191>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	DIPLOMADA ROSAR LOZANO FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		
<b>VICTIMA</b>	LURLINES CAÑIZARESQUINTERO		
Documento	C.C. 1.065.613.617		
Dirección	TORRE 25 APTO 501 LORENZO MORALES VALLEDUPAR TEL. 313-7808994		
<b>DEFENSA:</b>	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301-DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		
<b>PROCESADO</b>	YECID MARTINEZ GUTIERREZ		
Documento	C.C. 1.065.581.807		
Dirección	TORRE 25 APTO 501 LORENZO MORALES VALLEDUPAR TEL. 313-7808994		
<b>DELITO</b>	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)		

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTA EN EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA ES VIRTUAL Y ESTABA PROGRAMADA A LAS 8:30 AM PERO SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA EN ATENCION A QUE HUBO PROBLEMAS CON LA CONEXIÓN DE LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE APROBARA EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SUSPENDIDO DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2020, PARA QUE SE APROBARA Y SE DIERA FIN AL PROCESO PENAL, SIN OPOSICION DE LA DEFENSA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBO, AL VERIFICAR QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL ACTA DE COMPROMISO DEL 12 DE FEBRERO DE 2020, POR PARTE DEL SEÑOR YECID MARTINEZ GUTIERREZ CON C.C. 1.065.581.807. COMUNICANDO A LAS AUTORIDADES SOBRE TAL DECISIÓN, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM

@



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

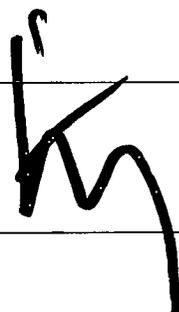
@

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2016-00501**

Floridablanca, Viernes 14 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **EDUARDO SINUCO OVIEDO**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE PUDO ESTABLECER CONEXIÓN CON LA CARCEL MODELO Y TAMPOCO SE ALLEGO RENUNCIA POR PARTE DEL PROCESADO, RAZON POR LA CUAL SE REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL **03-DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 AM**, QUEDANDO NOTIFIXADOS LA FISCAL 11 LOCAL DE FLORIDABLANCA Y EL DEFENSOR WILLIAM FERNANDO FIGUEROA VALDERRAMA DEBIENDO NOTIFICAR LAS DEMAS PARTES SOBRE LA NUEVA FECHA. SE FIRMA EL 14 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:45 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2019-00063**

Floridablanca, 13 de agosto de 2020

HORA INICIO: 12:30 M

FINAL: 12:55 M

SALA <https://call.lifesizecloud.com/5005614>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO - FISCAL 13 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA OFICINA MIGRACION COLOMBIA SUMINISTRE INFORMACION QUE SE TENGA DEL CIUDADANO P A M CON CEDULA DE EXTRANJERIA 38...86, ASI COMO SU CEDULA DE EXTRANJERIA, REGISTRO BIOGRAFICO, FOTOGRAFICO Y DECADACTILAR, ASI COMO LOS DATOS DE UBICACIÓN QUE SE TENGA DEL REFERIDO.. EL DESPACHO PROCEDIO PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA OFICINA MIGRACION COLOMBIA SUMINISTRE INFORMACION QUE SE TENGA DEL CIUDADANO P A M CON CEDULA DE EXTRANJERIA 38...86, ASI COMO SU CEDULA DE EXTRANJERIA, REGISTRO BIOGRAFICO, FOTOGRAFICO Y DECADACTILAR, ASI COMO LOS DATOS DE UBICACIÓN QUE SE TENGA DEL REFERIDO. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE..**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2015-02034**

Floridablanca, 13 de agosto de 2020

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:05 AM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/5002734>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GOMEZ - FISCAL 03 LOCAL QUERELLABLES</b>
<b>Dirección</b>	<b>CASA DE JUSTICIA EL CARMEN FLORIDABLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

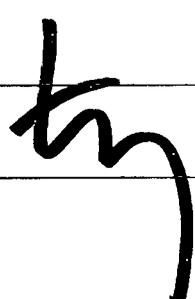
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES CULPOSAS ART. 120 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA **EPS COLSANITAS** BRINDE LOS DATOS BIOGRAFICOS Y DE UBICACIÓN A SI COMO LOS ABONADOS CELULARES Y CORREO ELECTRONICOS DEL SEÑOR MLB, ATENDIENDO A LA ANTERIOR PETICION, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR EL SEÑOR FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 3 LOCAL QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EPS COLSANITAS Y BRINDE LOS DATOS BIOGRAFICOS Y DE UBICACIÓN A SI COMO LOS ABONADOS CELULARES Y CORREO ELECTRONICOS DEL SEÑOR MLB. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**

**e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04158**

Floridablanca, miércoles 12 de Agosto de 2020

Hora de inicio: 03:35 P.M.

Hora Final:

03.56 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4992844>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b>	<b>DRA. LUZ SEÑAL STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUPO A</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>VICTIMA</b>	<b>MIRIAN VARGAS CARVAJAL- NO COMPARECIO</b>
Documento	C.C. 63.475.853
Dirección	VEREDA SAN FRANCISCO P/CUESTA TEL. 301-5272016

<b>DEFENSA</b>	<b>DR JOSÉ ANTONIO PORTILLA VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. 91249247	T.P.	86.875 del CSJ
Dirección	calle 19 # 30-64 santa cruz Girón telf 3153690181 e-mail joanpovi22@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>JUAN CARLOS CARREÑO DE LA ROSA NO COMPARECIO</b>
Documento	C.C. 1.095.807.867
Dirección	HABITANTE DE VIVIENDA NO FORMAL

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:45 AM Y DEBIDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESPACHANDO OTRAS SOLICITUDES Y QUE HUBO PROBLEMAS TECNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA Y LA FISCALIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO FUE POSIBLE INFORMAR A LA VICTIMA Y AL INDICIADO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA MIRIAN VARGAS CARVAJAL, UNA VEZ ESCUCHADA LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y EL LITERAL F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE EL INDICADO JUAN CARLOS CARREÑO DE LA ROSA NO COMPARECIO POR TAL RAZON NO ES POSIBLE QUE PLASME SU FIRMA, SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04157**

Floridablanca, Miércoles 12 de agosto de 2020

Hora de inicio: 03.07 P.M. Hora Final: 03.30 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4992873>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. LUZ SOMIA STELLA PARRA PINZÓN DE GRUELA</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6854566 EXT. 72148		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. CESAR AIRLEY SANCHEZ GIL</b>		
Documento	C.C. 91.519.378	T.P.	217066 CSJ
Dirección	CALLE 106 A N° 37-21 ALTOVIENTO II FLORIDABLANCA TEL. 6310487 O 3182920278		

<b>INDICIADO</b>	<b>JONATHAN FABIAN RODRIGUEZ GARCIA</b>		
Documento	C.C. 1.095.809.639	28 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CFA 14 A N° 57-15 BARRIO REPOSO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:45 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIA POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO SANCHEZ GIL COMO DEFENSOR DEL SEÑOR RODRIGUEZ GARCIA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JONATHAN FABIAN RODRIGUEZ GARCIA, IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.095.809.639.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



1820

@

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04161**

Floridablanca, miércoles, 12 de Agosto de 2020

Hora de inicio: 4:20 P.M.

Hora Final: 04:45 P.M.

Sala: <https://call.lifefizecloud.com/4990779>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	DRA. DÍAZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN DE GRUPELA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6854566 EXT. 72148		

<b>DEFENSA</b>	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	ARLEN YAMIT MEDINA BACA		
Documento	C.C. 9.693.342	37 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CALLE EL CHAPARRAL CORREGIMIENTO VILLA DE SAN DIEGO AGUACHICA CESAR		
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

--SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:45 AM Y DEBIDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD CON LA ESTACION DE POLICIA, ADEMAS QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIAS. SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL IA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL. SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ARLEN YAMIT MEDINA BACA, IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO FUGA DE PRESOS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 448 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ARLEN YAMIT MEDINA BACA, IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 24 HORAS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA, QUE ES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, INFORMADO DE ELLO AL DESPACHO.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04159**

Hora de inicio: 12.40 M. Hora Final: 02.30 P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/4990866>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6854566 EXT. 72148</b>

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>
<b>Documento</b>	<b>C.C. 63.308.486 T.P. 44.219 del CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650</b>

<b>IMPUTADO</b>	<b>VICTOR ALFONSO PARRA ORTEGA</b>
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.614.001 35 AÑOS DE EDAD</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 7 N° 5-11 BARRIO SANTANA TEL.315-2138723 Ciudad FLORIDABLANCA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI NO X-</b>

<b>IMPUTADO</b>	<b>KENNETH GIUSEPPE DOMINGUEZ SOTO</b>
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.005.337.956 20 AÑOS</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 36 N° 16ª-03 BARRIO RINCON DE GIRON Tel 3124394235 Ciudad GIRON</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI NO -X</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:45 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR PÚBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIBIDOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA, INDICIADOS Y LA SEÑORA FISCAL. ACTO SEGUIDO SUSTENTÓ EL ENTE FISCAL LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **VICTOR ALFONSO PARRA ORTEGA Y KENNETH GIUSEPPE DOMINGUEZ SOTO** IDENTIFICADOS CON **C.C. 1.098.614.001 Y 1.005.337.956** RESPECTIVAMENTE, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO** EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, Y SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES VICTOR ALFONSO PARRA ORTEGA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.614.001 Y A KENNETH GIUSEPPE DOMINGUEZ SOTO IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.337.956, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **VICTOR ALFONSO PARRA ORTEGA**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.098.614.001** Y LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO PARA EL SEÑOR **KENNETH GIUSEPPE DOMINGUEZ SOTO** IDENTIFICADO CON **C.C. 1.005.337.956**, AMBOS POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 y 312 NUM 1 DEL C.P.** PARA **VICTOR ALFONSO PARRA ORTEGA Y EL NUMERAL 5 PARA EL SEÑOR KENNETH GIUSEPPE DOMINGUEZ SOTO** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04159**

Floridablanca, miércoles 12 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ERROR AL MOMENTO DE DIGITAR EL NUMERO DE DIRECCION DONDE EL SEÑOR KENNETH GUISEPPE DOMINGUEZ SOTO QUEDO CONSIGNADO UNO DIFERENTE, PROCEDIENDO ENTONCES A CORREGIR Y SUBSANAR EL ERROR MECANOGRAFICO, QUEDANDO COMO DIRECCION DONDE CUMPLIRA SU DETENCION PREVENTIVA DOMICILIARIA SERA EN LA **CALLE 38 N° 16ª-03 BARRIO RINCON DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON**. SE FIRMA LA PRESENTE EL 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 5 PM.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-06211**

Floridablanca, miércoles 12 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **BENIGNO MENDOZA PORTILLA**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA SEÑALADA NI EN LA HORA DE AHORA LA PRESUNTA VICTIMA, NI EL PROCESADO, ESTANDO PRESENTES EL ENTE FISCAL EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO Y EL DEFENSOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, RAZON POR LA CUAL SE REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL **9 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9 AM**, DEBIENDO NOTIFICAR LAS PARTES SOBRE LA NUEVA FECHA. SE FIRMA EL 12 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:35 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO**

**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-02734**

Floridablanca, martes, 11 de agosto de 2020

Hora de inicio: 10.40 A.M.

Hora Final:

01:10 P.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/4973282>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. AYLEN CONSTANZA PEREZ FISCAL CUARTA LOCAL JUICIOS F/BLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>-</b>		

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>SILVIA BIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERIA FISCALIA</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>320-40409028 silviabiv@gmail.com</b>		

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. JORGE GIO ANTONY SANCHEZ SUAREZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.494.941</b>	<b>T.P.</b>	<b>333165 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 33 N° 19-42 BARRIO CENTRO DE BUCARAMANGA <a href="mailto:giocar1322@outlook.com">giocar1322@outlook.com</a></b>		

<b>INDICADO</b>	<b>OSCAR ALFONSO RAMIREZ NO COMPARECIO</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.E. N° 13.722.493</b>		
<b>Dirección</b>	<b>DETENIDO ESTACION DE POLICIA LA CUMBRE</b>	<b>Barrio</b>	<b>--</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>--</b>	<b>NO</b>

<b>APODERADO</b>	<b>GUSTAVO ABOLFO GONZALEZ ATAYA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.510.254</b>	<b>T.P.</b>	<b>197043 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 14 N° 35-26 OF. 307 BUCARAMANGA</b>		

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>SILVIA BIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERIA FISCALIA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 63.525.971</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CRA 42 N° 107-88 APTO. 201 BARRIO SANTA FE DE FLORIDABLANCA</b>		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS</b>		<b>X</b>

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 8 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, VICTIMA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO QUIEN RENUNCIO A SU DERECHO DE ASISTIR COMO FUE DEJADO EN AUDIOS, POR OTRA PARTE SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR TANTO AL DEFENSOR COMO AL APODERADO DE LA VICTIMA. LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE EL APODERADO DE LA VICTIMA NO SE OPUSO A LA PETICION Oponiendose el ente fiscal y el MINISTERIO PUBLICO NO HIZO OPOSICION. EL DESPACHO LUEGO DE ESCUCHAR LAS PARTES Y ESTUDIADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS; NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO SE ESTABLECE QUE YA SE DIO INICIO A LA AUDIENCIA CONCENTRADA, POR TANTO NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. ASI MISMO TAMPOCO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL PARAGRAFO TERCER DE LA CITADA NORMA, YA QUE EXISTE INASISTENCIA POR PARTE DE DEFENSA. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA. ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO LA NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN Y CONCEDIO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

**FIRMA**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-140-2020-00048**

Floridablanca, martes, 11 de agosto de 2020

Hora de inicio: 02.18 P.M. Hora Final: 02:30 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4976370>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JEFFERSON ALEXANDER VERA VILLAMIZAR</b>		
Documento	C.C. 1.095.811.87422 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CRA 52 N° 56-08 FLORIDABLANCA el 3168925205		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:21 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHÓ DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JEFFERSON ALEXANDER VERA VILLAMIZAR** IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.811.874 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ COORDINADOR DEL SAP DE BUCARAMANGA, A LA FISCALIA CUARTA LOCAL DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-04146**

Floridablanca, Martes, 11 de agosto de 2020

Hora de inicio: 02.43 P.M. Hora Final: 02.55 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4971006>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>VICTOR ALFONSO AYALA NAVAS</b>		
Documento	C.C. 1.098.625.043 27 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 107F CARRERA 15 C CASA 45 PISO 2 BARRIO BALCONES DEL SUR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:21 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR VICTOR ALFONSO AYALA NAVAS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.625.043 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 25 MINUTOS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04149**

Floridablanca, martes, 11 de agosto de 2020

Hora de inicio: 03.22 P.M. Hora Final: 03:32 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4975669>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		
<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		
<b>IMPUTADO</b>	<b>BRAYAN ALEXANDER PEÑA GOMEZ</b>		
Documento	C.C. C.C. 1.232.889.860 . 22 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 112 N° 45-57 BARRIO ZAPAMANGA IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE F/BLANCA el 316892520		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:21 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **BRAYAN ALEXANDER PEÑA GOMEZ** IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.889.860 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ COORDINADOR DEL SAP DE BUCARAMANGA, A LA FISCALIA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2017-08415**

Floridablanca, Martes 11 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **DEIBY MEZA FLOREZ**, POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, SOLICITO LA PREGRAMACION DE LA DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE TIENE PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO REPROGRAMA PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9 AM LA PRESENTE DILIGENCIA, SE INFORMARA A LOS SUJETOS PROCESALES. SE FIRMA EL 11 AGOSTO DE 2020 A LAS 08:30 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	--

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04134**

Floridablanca, jueves, 10 de Agosto de 2020

Hora de inicio: 12.39 M.

Hora Final: 01:15 P.M.

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/4958898>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6854566 EXT. 72148		

<b>DEFENSA</b>	DR. BALDOMERO RAMON ROJAS		
Documento	C.C. 91.283.200	T.P.	105725 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606 BUCARAMANGA		

<b>INDICIADO</b>	JHON FREDDY CARDOZO GONZALEZ			
Documento	C.C. 1.098.757.092			
Dirección	CARRERA 10 W# 2 - 57 AGUACHICA - CESAR			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	N
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

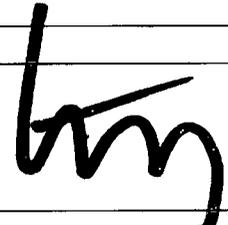
**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:34 AM Y DEBIDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD CON LA ESTACION DE POLICIA, ADEMAS QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRAS DILIGENCIAS. SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **RAMON ROJAS** COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE **JHON FREDDY CARDOZO GONZALEZ**. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL IA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JHON FREDDY CARDOZO GONZALEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.757.092 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO FUGA DE PRESOS PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 448 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JHON FREDDY CARDOZO GONZALEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.757.092 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS DANDO UN TERMINO DE 24 HORAS PARA QUE SE DIRIJA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA, QUE ES EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, INFORMADO DE ELLO AL DESPACHO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS REPARTO DE VALLEDUPAR CESAR.**

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2014-03000**

Floridablanca, 10 de agosto de 2020

HORA INICIO: 09: 40 A.M. FINAL: 10:54 A.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/4955434>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>JAIME DANIEL CARDOZO BALAGUERA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.815.294	<b>T.P.</b>	CONSULTORIO JURIDICO
<b>Dirección</b>	Cra 18 N° 9-27 SANTO TOMAS <a href="mailto:jaime.cardozo@ustabuca.edu.co">jaime.cardozo@ustabuca.edu.co</a>		

<b>PROCESADO</b>	<b>REYNALDO VILLABONA RODRIGUEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.152.972 53 DE EDAD	<a href="mailto:omairasuarez15@gmail.com">omairasuarez15@gmail.com</a>	
<b>Dirección</b>	PARAGÚITAS CAMPESTRE CASA 2 APTO 301 FLORIDABLANCA TEL 3178571963		

<b>A VICTIMA</b>	<b>LIZETH STEFANY BOHORQUEZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098695.342	<b>T.P.</b>	CONSULTORIO JURIDICO
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 37-14 UNICIENCIA B/MANGA <a href="mailto:lizethbohorquezconsultorio@gmail.com">lizethbohorquezconsultorio@gmail.com</a>		

<b>VICTIMA</b>	<b>OMAIRA SUAREZ RUEDA</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.446.683	<a href="mailto:omairasuarez15@gmail.com">omairasuarez15@gmail.com</a>	
<b>Dirección</b>	PARAGÚITAS CAMPESTRE CASA 2 APTO 301 FLORIDABLANCA TEL 3138893374		

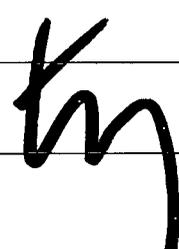
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES PERSONALES DOLOSAS (ART. 111, 112 INC 1 Y 113 INC. 3 DEL C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM, Y SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA DEBIDO A QUE LA CONEXIÓN ES VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL, EL PROCESADO, LA VICTIMA Y SU APODERADA. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURIDICO COMO DEFNSOR Y COMO REPRESENTANTE DE LA VICTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, LA APODERADA DE LA VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DE LA SEÑORA REYNALDO VILLABONA RODRIGUEZ CON C.C. 91.152.972 Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO**

**j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-160-2019-01650**

Floridablanca, lunes, 10 de agosto de 2020

Hora de inicio: 11.22 A.M.

Hora Final:

11:55 A.M.

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/4957191>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480880		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE GREGORIO SOLARTE PEREZ - NO COMPARECIO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.060.455.271		
<b>Dirección</b>	CARCEL MODELO	<b>Barrio</b>	--
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>VICTIMA</b>	<b>ANA MILENA ROJAS TELLO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 37.746.831		
<b>Dirección</b>	CALLE 51 N° 18-34 P 2 BARRIO LAS VILLAS DE FLORIDABLANCA		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO OTRA DILIGENCIA, ADEMÁS SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, VICTIMA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO QUIEN RENUNCIÓ A SU DERECHO DE ASISTIR COMO FUE DEJADO EN AUDIOS. SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA INTRAMURAL POR LA DETENCIÓN DOMICILIARIA, PARA EL PROCESADO JOSE GREGORIO SOLARTE PEREZ. POR SU PARTE LA FISCALIA Y LA VICTIMA SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO NO ESTA VIGENTE, AL EXISTIR UNA SENTENCIA CONDENATORIO. TAL COMO QUEDÓ SUSTENTADO EN AUDIOS. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

**FIRMA**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*[Handwritten signature and initials]*

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2019-03581**

Floridablanca, jueves, 6 de agosto de 2020  
Hora de inicio: 09.43 A.M. Hora Final: 10:30 A.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/4923498>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>R VICTIMA</b>	<b>MAYRA ALEJANDRA VALENCIA RIVERA</b>		
Documento	C.C.C 1.098.653.988	T.P.	CONSULTORIO JURIDICO
Dirección	consultoriojuridico@unab.edu.co.		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

Documento	C.C. N° 1.067.036.101		
Dirección	CALLE 65 N° 7ª-18	Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO Y PROGRAMDA PARA EL DIA DE HOY A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEFENSOR, APODERADA DE LA VICTIMA Y FISCALIA, SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DEL PROCESADO. EL SEÑOR JUEZ RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, SEGUIDAMENTE LA FISCALIA SOLICITO LA SUSTITUCIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMILICIO DEL IMPUTADO POR LA DETENCIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, PARA EL PROCESADO **KENDRY JOSE CADENA MADRID**. POR SU PARTE LA DEFENSA NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, AL IGUAL QUE LA APODERADA DE LA VICTIMA QUIEN COADYUVO LA PETICION DE LA FISCALIA. EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR ESTIMAR QUE LOS ELEMENTOS QUE APORTO LA FISCALIA SON SUFICIENTES PARA SUSTITUIR LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO IMPUESTA EL DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR LA DE DETENCION PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO AL SEÑOR **KENDRY JOSE CADENA MADRID** CON C.C. 1.067.036.101, LIBRANDO LA RESPECTIVA ORDEN DE CAPTURA Y LOS OFICIOS PERTINENTES TAL COMO LO ORDENO EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**  
JUEZ

*[Handwritten signature]*



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

RECEIVED  
2020-08-06  
10:59 AM

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-0408**

Floridablanca, jueves, 06 de agosto de 2020

Hora de inicio: 03.12 P.M. Hora Final: 03:30 P.M. Sala: <https://call.lifesitecloud.com/4928478>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 73.119.584	<b>T.P.</b>	179542 CSJ
<b>Dirección</b>	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA</b>			
<b>Documento</b>	C.C. C.C. 1.098.672.910 32 AÑOS DE EDAD			
<b>Dirección</b>	CALLE 16 N° 4W-22 P2 BARRIO TEJADITOS DEL MUNICIPIO DE P/CUESTA			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLIGITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:38 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLEGER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA ENMANUEL ENRIQUE FLOREZ TUNAROSA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.098.672.910, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 40 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ COORDINADOR DEL SAP DE BUCARAMANGA, A LA FISCALIA QUINTA SECCIONAL DE JUICIOS DE GIRON Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04076**

Floridablanca, jueves, 06 de agosto de 2020

Hora de inicio: 02:45 P.M. Hora Final: 03:05 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/492288>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>OSCAR JAVIER SAAVEDRA</b>		
Documento	C.C. 91.529.563 36 AÑOS DE EDAD		
Dirección	TRANSVERSAL 145 A N° 57-09 VILLA ALCAZAR FLORIDABLANCA TEL.302-2855597		
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:38 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA **OSCAR JAVIER SAAVEDRA**, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO **91.529.563**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **PRISIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 30 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ COORDINADOR DEL SAP DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04068**

Floridablanca, Jueves 6 de agosto de 2020

Hora de inicio: 03.39 P.M. Hora Final: 04:00 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4928432>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DRA BLANCA MÓNICA ARCHILA BLANCO - DEFENSORA PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	166568 CSJ
Dirección	Carrera 16 37-85 APTO POSTAL 3151253 tel. 3162711993		

<b>IMPUTADO</b>	<b>DIEGO ARMANDO GRIMALDOS</b>		
Documento	C.C. C.C. 1.098.100.814 31 AÑOS DE EDAD		
Dirección	CALLE 10 N° 12-51 BARRIO SAN ANTONIO PIEDECUESTA SANTANDER		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:38 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **DIEGO ARMANDO GRIMALDOS**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.098.100.814**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS **PROPIOS MEDIOS EN EL TERMINO DE 20 MINUTOS**. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD E BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

@

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2017-01986**

Floridablanca, 06 de agosto de 2020

HORA INICIO: 01:35 P.M

FINAL: 02:10 PM

SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/4928350>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CECILIA MOTTA ACUÑA - FISCAL 14 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA AGRAVADA ART. 246 Y 247 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADO DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE HOY 05 DE AGOSTO DEL 2020 EMANDANA POR LA ORDE DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA 08 DE JULIO DE 2020, PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME DE RESULTADOS DEL INFORME DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA **DECISION SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDODEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j6pmaq@live.com](mailto:j6pmaq@live.com)



**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-258-2020-00139**

Floridablanca, 06 de agosto de 2020

HORA INICIO: 10: 55 AM FINAL: 01:25 P.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/4923629>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCALIA 10 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

REPÚBLICO	SILVIA DIVIANA MALDONADO RODRIGUEZ PERSONERIA FIDELANCA		
Dirección	CALLE 5 N°8-25 PISO 3 ALCALDIA DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	320-40409028 silviabiv@gmail.com		

R VICTIMA	JANETH CRISTINA BARAJAS - DEFENSORA PUBLICA		
Documento	C.C. 63.484.164	T.P.	88228 CSJ
Dirección			

VICTIMA	BLANCA STELLA VILLEDA GAYOSO		
Documento	PASAPORTE G- 38021206 MEXICANA		
Dirección	---		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

INDICIADO	OMAR CACERES ANGARITA		
Documento	C.C. 1.090.433.849	35 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA 26 N° 90-18 DIAMANTE II TEL. 315-6806159		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)		
--------	--	--	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
TOMA DE PRUEBA ANTICIADA		X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE TOMA DE PRUEBA ANTICIPADA ESTABA SUSPENDIDA PARA EL DIA DE HOY A LAS 10 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE INICIO EL TRAMITE, EL SEÑOR JUEZ LE TOMA JURAMENTO Y LE ADVIERTE SOBRE FALTAR A LA VERDAD EN ESTA DILIGENCIA A LA SEÑORA BLANCA STELLA VILLEDA GAYOSO, ACTO SEGUIDO LA SEÑORA FISCAL INTERROGO A LA TESTIGO UNA VEZ CULMINADO EL INTERROGATORIO, SE SUSPENDE LA AUDIENCIA POR 15 MINUTOS, REANUADA CON LOS MISMOS SUJETOS PROCESALES CON LOS QUE SE INICIO LA DILIGENCIA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALBRA A LA DEFENSA QUIEN REALIZO CONTRAINTERROGATORIO, ASI MISMO SE ESCUCHO A LA FISCALIA AGOTADO EL INTERROGATORIO, SIN MANIFESTACION POR PARTE DEL MINISTERIO PUBLICO, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DEL AUDIO, SE DA POR TERMINADA LA MISMA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

HDBM





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2017-00728**

Floridablanca, 6 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **JAVIER LOPEZ MOSQUERA**, POR EL DELITO DE **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR ATENDIENDO A QUE SOBRE LA HORA PROGRAMADA EL DESPACHO ATENDERA DILIGENCIA CON DETENIDO, POR OTRA PARTE EN LA HORA SEÑALADA NI EN LA HORA DE AHORA NO HUBO LLAMADA TELEFONICA AL ABONADO DEJADO EN LA CITACION NI TAMPOCO VIA WSP POR PARTE DEL DEFENSOR, NI EL PROCESADO, NI LA VICTIMA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO REPROGRAMA PARA EL **3 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9 AM** LA PRESENTE DILIGENCIA, SE INFORMO A LOS SUJETOS PROCESALES LA FISCALIA Y EL DEFENSOR DE FAMILIA, POR SECRETARIA SE CITARA LOS DEMAS SUJETOS. SE FIRMA EL 6 AGOSTO DE 2020 A LAS 09:20 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-140-2018-00299**

Floridablanca, 05 de agosto de 2020

HORA INICIO: 01:32 PM

FINAL: 02:00 PM

SALA <https://call.lifesizecloud.com/4912667>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. CECILIA MOTTA ACUÑA - FISCAL 14 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	-

INDICIADO	-----
Documento	-----

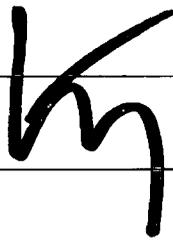
DELITO	ESTAFA AGRAVADA ART. 246 Y 247 C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADO DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE HOY 04 DE AGOSTO DEL 2020 EMANDANA POR LA ORDE DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA 08 DE JULIO DE 2020, PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME DE RESULTADOS DEL INFORME DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. **LA DECISION SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDODEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2019-00118**

Floridablanca, 05 de agosto de 2020

1826

HORA INICIO: 12:34 M

FINAL: 12:58 M

SALA <https://call.lifesizecloud.com/4912745>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CECILIA MOTTA ACUÑA - FISCAL 14 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 DEL C.P.</b>
---------------	---------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CONTROL POSTERIOR A BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE LEGALICE TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL RESULTADO DE LA INFORMACION RECIBIDA EL DIA DE HOY 04 DE AGOSTO DEL 2020 EMANDANA POR LA ORDE DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS ORDENADA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL DIA 08 DE JULIO DE 2020, PROCEDIO EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS Y CON INFORME DE RESULTADOS DEL INFORME DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL **ARTICULO 237 C.P.P.** EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISION DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISION SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDODEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

906

SGC

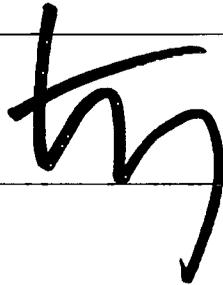
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfctgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfctgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-01748**

Floridablanca, Miércoles 5 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y USO DE MENORES PARA LA COMISION DE DELITOS**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EL SOLICITANTE NO SE HIZO PRESENTE NI EN LA HORA SEÑALADA NI EN LA HORA DE AHORA, AL IGUAL QUE LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES EXCEPTO LA VICTIMA **JAIME JULIAN QUINTERO GACIA** QUIEN SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA. SE FIRMA EL 5 AGOSTO DE 2020 A LAS 08:55 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO.</b> <b>SECRETARIO</b></p>	
--	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-141-2016-00048**

Floridablanca, 05 de agosto de 2020

HORA INICIO: 09: 58 AM

FINAL: 10:35 AM

SALA: 2019108

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

<b>D FAMILIA</b>	<b>HECTOR AUGUSTO PARRA PABON</b>		
Dirección	CRA 6 N° 3-04 CARACOLI		
TELEFONO	300-5286153		

<b>A VICTIMA</b>	<b>DRA JULIETH NATHALIA DIAZ HERNANDEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.781.006	T.P.	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO
Dirección	CONSULTORIO UNAB 3168686040		

<b>VICTIMA</b>	<b>MARTHA LILIANA JAIMES PEREZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.922.219		
Dirección	MANZANA 2 CASA 29 P2 BARRIO LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. ADY ROCIO CENTENO CHINCHILLA</b>		
Documento	C.C. 1.095.840.842	T.P.	ESTUDIANTE DE CONSULTORIO
Dirección	CONSULTORIO UPB 301-3758682		

<b>PROCESADO</b>	<b>EDWIN YAIR GUTIERREZ AMAYA</b>		
Documento	C.C. 91.511.054		
Dirección	CRA17 N° 1NB-14 BARRIO SAN CARLOS DE P/CUESTA		

<b>DELITO</b>	<b>INASISTENCIA ALIMENTIARA (ART. 233 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DEFENSOR DE FAMILIA, LA DEFENSORA, EL ENTE FISCAL, LA PROCESADA, LA VICTIMA Y SU APODERADA. SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA APODERADA DE LA VICTIMA. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA AL IGUAL QUE LA APODERADA DE VICTIMA Y SIN OPOSICION DEL DEFENSOR DE FAMILIA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR **EDWIN YAIR GUTIERREZ AMAYA CON C.C. 91.511.054** Y COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2020-004062**

Floridablanca, miércoles, 05 de agosto de 2020

Hora de inicio: 11:43 A.M.

Hora Final:

12:08 M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4911651>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALIA</b>	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

<b>DEFENSA:</b>	
DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO	
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

<b>INDICIADO</b>	
JUAN MANUEL PEREZ ARENALES	
Documento	C.C. Nº 1.098.694.006
Dirección	CASA 9 FINCA EL MIRADOR Ciudad FLORIDABLANCA
Teléfono	0376487037
Aceptó cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	FUGA DE PRESOS
---------------	----------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:03 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTEN MOTIVOS FUNDADOS, PARA PREDICAR EL DOLO EN LA CONDUCTA ORDENANDO QUE UNA VEZ SEA ANTENDIDO EN EL CENTRO HOSPITALARIO SE DIRIJA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SU PRISION. ORDENANDO COMUNICAR AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA PARA QUE EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE SU SALIDA DE SU DOMICILIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2019-03581**

Floridablanca, Miércoles 5 de agosto de 2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA EL 6 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE SUSTITUCION Y/O REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE CONTRA **KENDRY MADRID CADENA**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, EN ATENCION A QUE EL DESPACHO TIENE UNA DILIGENCIA PROGRAMDA SOBRE LA MISMA HORA, SE INFORMO A LOS SUJETOS PORCESALES QUE LA AUDIENCIA QUEDARIA PARA LA MISMA FECHA PERO A LAS 9 AM, SIN QUE HUBIERA OPOSICION A ELLO, ESTANDO DE ACUERDO Y NOTIFICADA LA FISCALIA MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO, LA APODERADA DE LA VICTIMA NICOLE DAYANA VALENCIA, QUIEN A SU VEZ INDICIO QUE EL PODER HABIA SIDO SUSTITUIDO A LA ESTUDIANTE MAYRA ALEJANDRA VALENCIA RIVERA, ASI MISMO SE LE INFORMO A LA NUEVA REPRESENTANTE DE VICTIMA, DE IGUAL MANERA AL SEÑOR DEFENSOR EDGAR CARREZAO GOMEZ Y POR SU PARTE SE DEJO MENSAJE DE VOZ TANTO A AL VICTIMA A SU ABONADO TELEFONICO 316-2692530 Y AL PROCESADO 3126102902 YA QUE A ESTE ULTIMO SE HABIA CITADO EN LA DIRECCION CALLE 65 N° 7ª-18 EN LA CUAL INDICARON QUE NO VIVE ALLI DESDE HACE CINCO AÑOS.. SE FIRMA EL 5 AGOSTO DE 2020 A LAS 03 PM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

9:43 am



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-04014**

Floridablanca, domingo, 02 de agosto de 2020  
Hora de inicio: 04.42 P.M. Hora Final: 07:10 P.M. Sala <https://call.lifesizecloud.com/4868469>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	HERNANDO VILLANUEVA OCHOA		
Documento	C.C. 16.630.811	61 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CRA15 N° 12-32 TEL. 312-2346930	Barrio	GRANADAS META
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO C.P.
--------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:46 M Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO INICIA ACTIVIDADES DE TURNO DE FIN DE SEMANA A LAS 2 PM HASTA LAS 10 PM, POR OTRA PARTE LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU APODERADO ASI COMO EL DESARROLLO DE OTRA DILIGENCIA DE URI Y LA CONEXIÓN CON LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO,, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. **POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y RECEPCION, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

. EL DESPACHO SUSPENDE LA DILIGENCIA ATENDIENDO A QUE LA DEFENSA AL PARECER NO SE ENCUENTRA PRESENTE Y EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL PROCESADO SE ORDENO SUSPENDERLA, UNA VEZ VERIFICADO LA PRESENCIA DE TODOS LOS SUJETOS PROCESALES SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **HERNANDO VILLANUEVA OCHOA** CON C.C. C.C. **16.630.811** A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO **USO DE DOCUMENTO FALSO** ART. 291 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. **EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

.- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **HERNANDO VILLANUEVA OCHOA** CON C.C. C.C. **16.630.811**.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-04023**

Floridablanca, domingo, 02 de agosto de 2020  
Hora de inicio: 05.29 P.M. Hora Final: 06:35 P.M. Sala <https://call.lifesizecloud.com/4868484>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

INDICIADO	CRISTIAN ANDRES PEÑALOZA ECHEVERRY		
Documento	C.C. 1.096.214.185	28 AÑOS DE EDAD	
Dirección	CALLE 8 A N° 1-21	Barrio	LA CENTENA P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:46 M Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO INICIA ACTIVIDADES DE TURNO DE FIN DE SEMANA A LAS 2 PM HASTA LAS 10 PM, POR OTRA PARTE LA ENTREVISTA DEL DETENIDO CON SU APODERADO ASI COMO EL DESARROLLO DE OTRA DILIGENCIA DE URI Y LA CONEXIÓN CON LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ VERIFICADOS LOS SÚJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P., TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CRISTIAN ANDRES PEÑALOZA ECHEVERRY, CON 1.097.095.645 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN ANDRES PEÑALOZA ECHEVERRY, CON 1.097.095.645.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**

E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2020-04017**

Floridablanca, domingo, 02 de agosto 2020

Hora de inicio: 03.05 P.M.

Hora Final:

04.18 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/4868474>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. ABELARDO VALERO MARTÍNEZ (D. CONTRACTUAL)</b>		
Documento	C.C. N° 91.156.690	T.P.	109.699 CSJ
Dirección	CALLE 36 #13-48 OF. 401-12 ED. METRO B/MANGA TEL 3164598666, CORREO <a href="mailto:jodaval09@hotmail.com">jodaval09@hotmail.com</a>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>VICTOR ALFONSO MARTINEZ PARRA</b>			
Documento	C.C.1.098.782.765	24 años de edad		
Dirección	CRA 30 N N° 9 -10 TORRE 14 APTO 404 BETANIA		Ciudad	BUARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA Y REGISTRO VOLUNTARIO		X
FORMULACION DE IMPUTACION	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:46 M Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE EL DESPACHO INICIA ACTIVIDADES DE TURNO DE FIN DE SEMANA DE 2 PM A 10 PM, OPOR OTRA PARTE LA ENTREVISTA DEL EDTENIDO CON SU APODERADO ASI COMO LA CONEXIÓN CON LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES EL SEÑOR JUEZ RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO **ABELARDO VALERO MARTINEZ** COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR **MARTINEZ PARRA**. SE LE OTORGO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCAL QUIEN HACE LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **VICTOR ALFONSO MARTINEZ PARRA**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARO LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TODA VEZ QUE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS NO SE HICIERON DE CONFORMIDAD A LOS DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, POR CUANDO DICHA OMISION VULNERA LC ESTABLECIDO EN EL ART. 7 NUM. 2, 3 Y 4 DE LA CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y ART. 9 NUM 1 Y 2 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. CARECIENDO DE LEGALIDAD, POR TANTO LA CAPTURA ES ILEGAL, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO EL RESTABLECIENDO DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL DETENIDO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LE DETENIDO A TRAVES DE SU APODERADA MANIFESTO QUE NO ERA SU INTERES PERMANECER EN LA SALA PARA LA REALIZACION DE LAS DEMAS SOLICITUDES. RAZON POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA. EN ATENCION A QUE SE ESTABLECE QUE EL SEÑOR MARTINEZ PARRA SE ENCUENTRA CON DETENCION DOMICILIARIA SE ORDENA QUE SEA TRASLADADO POR PARTE DE LOS AGENTES CAPTORES O POR PARTE DEL INPEC A SU LUGAR DE RESIDENCIA Y SE INFORME AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y A LA CARCEL MODELO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-04020**

Floridablanca, domingo, 02 de agosto de 2020  
Hora de inicio: 07:26 P.M. Hora Final: 09:30 P.M. Sala: ID 2019108  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>Documento</b>	C.C. 1.095.919.839	<b>30 AÑOS DE EDAD</b>
<b>Dirección</b>	CALLE 5 B N° 16-25	<b>Barrio</b> SAN CRISTOBAL P/CUESTA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO -X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUMERAL 11 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:53 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO LA DETENIDA CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA YULY PAOLA AMAYA JOYA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA POR LOS DELITOS DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA Y FUGA DE PRESOS PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YULY PAOLA AMAYA JOYA, CON C.C. C.C. 1.095.919.839 A TITULO DE DOLO COMO AUTORA DEL DELITO HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 241 NUM 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DE LA IMPUTADA**, EN CONTRA DE YULY PAOLA AMAYA JOYA, IDENTIFICADO CON C.C. C.C. 1.095.919.839 POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 241 NUM 11 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, POR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA Y LA EXISTENCIA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1 Y 4 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. POR OTRA PARTE SE ESTABLECIO QUE LA IMPUTADA YULY PAOLA AMAYA JOYA C.C. 1.095.919.839, APARECE CON UN REQUERIMIENTO POR PARTE DE UN JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA POR ELLO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA IMPUESTA SE DEBERA A PRIMERA HORA HABIL DEL DIA SIGUIENTE DE LA REALIZACIÓN DE ESTA AUDIENCIA, PARA QUE SEAS PUESTO A DISPOSICION DEL JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA PARA QUE SE VERIFIQUE SOBRE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE CAPTURA DENTRO DE PROCESO CON CUI 140-2009-00255. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO,  
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6@ng@j6e.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-04009**

Floridablanca, sábado, 01 de agosto de 2020

Hora de inicio: 02.55 P.M.

Hora Final:

03.15 P.M.

Sala: Virtual ID 9436564

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. EDWIN ALEX PENA NORIEGA</b>
Documento	C.C. 91.270.637 T.P. 81949 CSJ
Dirección	CRA 14 NO. 35-26 Of. 203b B/MANGA TEL 3173005342 abogadaguerra@gmail.com

<b>INDICIADO</b>	<b>NICOLAS SAMIR DOMINGUEZ MEDRANO</b>
Documento	C.C. 1.102.385.055
Dirección	CARRERA 1 A W N° 47A-35 BARRIO CAMPOHERMOSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 02:28 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR NICOLAS SAMIR DOMINGUEZ MEDRANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.385.055 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, **ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS OTORGANDO UN TIEMPO DE 30 MINUTOS A PARTIR DE FINALIZADA ESTA DILIGENCIA AL LUGAR DONDE CUMPLE LA PRISION DOMICILIARIA.** ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA Y A LA CARCEL DE MODELO.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

@



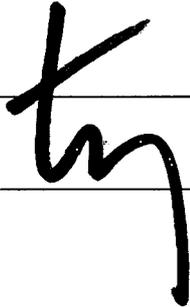
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-02972**  
Floridablanca 5 de junio de 2020

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA BOLETA DE DETENCION N° 0041 DEL DOS(02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN LA CUAL SE INOFORMO QUE IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTC CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 1 C. P. P. LEY 906/2004)**, EN CONTRA DE **YINA MARICELA CANTILLO LLANOS, C.C. 1.043.442.883.** COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **239, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.** QUE POR ERROR DE DIGITACION QUEDO UN CU DIFERENTE, PROCEEDIENDO MEDIANTE LA PRESENTE CONSTANCIA ACLARAR QUE EL RADICADO ES EL CUI: **68001-60-00-159-2020-02972.** LC ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES, SE FIRMA SIENDO HOY 05 DE JUNIO DE 2020.

### FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-02972**

Floridablanca 5 de junio de 2020

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA BOLETA DE DETENCION N° 0041 DEL DOS(02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN LA CUAL SE INOFORMO QUE IMPUSO MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 1 C. P. P. LEY 906/2004)**, EN CONTRA DE **YINA MARICELA CANTILLO LLANOS, C.C. 1.043.442.883**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS **239, 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.** QUE POR ERROR DE DIGITACION QUEDO UN CU. DIFERENTE, PROCEDIENDO MEDIANTE LA PRESENTE CONSTANCIA ACLARAR QUE EL RADICADO ES EL CUI: **68001-60-00-159-2020-02972**. LC ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES, SE FIRMA SIENDO HOY 05 DE JUNIO DE 2020.

### FIRMAS

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES  
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

*Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68276-60-00-250-2019-00430**

*Se deja en el sentido que el día 24 de agosto de 2020, se celebró audiencia de libertad por vencimiento de términos en el proceso de la referencia, seguido contra DARWIN STEVENS GARCÍA MORALES, en la que por error mecanográfico se plasmó como CUI 68276-60-00-250-2019-00403, siendo correcto **68276-60-00-250-2019-00430**. Se corrige el error y se anexa esta constancia a la carpeta del trámite.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**